

**REPUBLICA DE CHILE**  
**DIARIO DE SESIONES DEL SENADO**  
**PUBLICACION OFICIAL**  
**LEGISLATURA 325ª, EXTRAORDINARIA**  
**Sesión 53ª, en miércoles 19 de mayo de 1993**  
**Ordinaria**  
**(De 16:15 a 18:47)**

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDES, PRESIDENTE,**  
**Y BELTRAN URENDA, VICEPRESIDENTE**  
**SECRETARIO, EL TITULAR, SEÑOR**  
**RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRIA**

---

VERSION TAQUIGRAFICA

## **I. ASISTENCIA**

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Diez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martín Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ortíz De Filippi, Hugo
- Otero Lathrop, Miguel
- Pacheco Gómez, Máximo
- Páez Verdugo, Sergio
- Palza Corvacho, Humberto

- Papi Beyer, Mario
- Pérez Walker, Ignacio
- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alemparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José
- Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Soto González, Laura
- Sule Candía, Anselmo
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Vodanovic Schnake. Hernán

Concurrieron, además,, los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción y Secretario General de Gobierno.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

## **II. APERTURA DE LA SESION**

-Se abrió la sesión a las 16:15, en presencia de 43 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## **III. CUENTA**

El señor VALDES (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficio

Del señor Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, con el que da respuesta a otro enviado en nombre de los Senadores señores Valdés y Larre, en el que se solicitaba el envío a esta Corporación de los antecedentes con los cuales la Empresa Colbún-Machicura S.A. pide el otorgamiento de una concesión para instalar una central hidroeléctrica en el lago Maihue, Provincia de Valdivia, Décima Región.

-Queda a disposición de los señores Senadores.

Informes

De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, sobre aprobación del Convenio Complementario de Cooperación en Materia de Desarrollo Urbano y Vivienda suscrito entre Chile y Costa Rica. (Véase en los Anexos, documento 1).

De las Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social, unidas, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual. (Véase en los Anexos, documento 2).

Dos de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, recaídos en las solicitudes de rehabilitación de ciudadanía de los señores Enrique Ernesto Lavín Orellana y Ramón Belisario Pérez Moreno. (Véase en los Anexos, documentos 3 y 4).

-Quedan para tabla.

Solicitud

Del señor Jerson Leonidas Salazar Bastidas, con la que pide la rehabilitación de su ciudadanía. (Véase en los Anexos, documento 5). -Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

Comunicación

Del señor Ministro del Interior, con la que remite comprobante de depósito en cuenta corriente y agradece la erogación recaudada entre los señores Senadores para acudir en ayuda de los afectados por la catástrofe ocurrida en los últimos días en la Región Metropolitana.

-Se toma conocimiento.

El señor VALDES (Presidente).- Terminada la Cuenta.

## **HOMENAJE EN NUEVO ANIVERSARIO DE LAS GLORIAS NAVALES**

El señor VALDES (Presidente).- Señor Comandante en Jefe de la Armada Nacional, señores Almirantes, oficiales, cadetes y hombres de mar:

El Senado me ha conferido el honor de representarlo para rendir homenaje a la Armada Nacional con ocasión de conmemorarse el 114 aniversario del Combate Naval de Iquique, que llevó a la gloria al Capitán Arturo Prat Chacón y a sus también heroicos acompañantes en esa hazaña admirable.

¡Qué saludable e importante es para la Nación detener su quehacer cotidiano a fin de reflexionar sobre el ejemplo de un ciudadano que en su vida privada, familiar y profesional dio un testimonio de virtudes sobresalientes y que, con su muerte, conmovió el alma de todos los chilenos y produjo la admiración del mundo!

Leyendo a sus primeros biógrafos, nos imponemos de que, desde pequeño, en la Escuela de la Campana, en Santiago, demostró -según los certificados- su aplicación excelente y su carácter inmejorable, incorporándose todavía niño al curso de la recién creada Escuela Naval que se inició en 1858, y que ha sido llamado "el curso de los héroes", ya que a él pertenecieron Arturo Prat, Juan José Latorre, Carlos Condell y Luis Uribe, entre otros.

Tenía ancestros de gran valía pública. Su abuelo materno y protector familiar, don Pedro Chacón Morales, fue Diputado por Vallenar en 1829, y su patriotismo era tal.. que en la esquina de las calles Huérfanos con Bandera, donde tenía su tienda, izaba el pabellón cada vez que acontecía un hecho patriótico. Por ello, la calle se denomina, desde entonces, "Bandera". Otros tíos suyos fueron también Diputados.

Su vinculación con la "Esmeralda" comenzó en 1860. Y cinco años después participó, con gran valor, en la captura y abordaje de la "Covadonga". Más tarde, volvió a luchar, en Abtao.

Su carrera naval ya era brillante, pero su vocación humanista lo presionaba. Prueba de ello fueron los innumerables sacrificios que, como marino en servicio activo, debió afrontar para conseguir el título de abogado. Su vocación y talento para el Derecho quedó consagrado en sus estudios, pero, sobre todo, en las notables y exitosas defensas ante el Consejo de Guerra en favor del ingeniero naval Richard Owen, de su amigo Luis Uribe, y en el ejercicio de la profesión que asumió con dedicación y éxito.

Su memoria de título es conocida. En el segundo aniversario de su muerte, Vicuña Mackenna escribió:

"No es posible, en un artículo de aniversario anunciado por el telégrafo en la víspera de su publicación, entrar en el fondo del vivo, ardiente, generoso razonamiento con que el Capitán Prat ampara el derecho del pueblo contra el eterno e incorregible desmán de la autoridad; pero, desde su primera página, su elucubración política es un cántico de libertad y de profundo acatamiento a la extensión de los derechos populares recientemente adquiridos".

Aquella vocación de servicio de Prat, inserta dentro de su concepto del cumplimiento del deber, fue la constante de su vida, como ciudadano, marino y abogado.

Ejerció la docencia en la Escuela Naval y, desinteresadamente, en la Escuela Benjamín Franklin, para ayudar a los más humildes del puerto, con un sentido de solidaridad que provenía de su profunda fe católica.

Los méritos de Arturo Prat como jurista, con estudio abierto de abogado, trascendían el ámbito naval. Había cubierto funciones vinculadas al Poder Legislativo, al ser consultado por la Cámara de Diputados sobre el proyecto de la Ley de Marina Mercante, en 1876, y, después, respecto de la revisión del Código Marítimo.

Pero también el Ejecutivo requirió sus servicios.

En octubre de 1878, la situación limítrofe de Chile con Argentina se complicó una vez más, y se consideró que existían serios problemas con Bolivia, aliada secretamente con Perú. El cuadro que se presentaba para el país era, por decir lo menos, riesgoso. En esas circunstancias, el Gobierno confinó a Arturo Prat, en noviembre de ese año, una delicada misión diplomática confidencial en Buenos Aires y en Montevideo. Chile no tenía legación en la capital argentina, por lo que se necesitaban aquí informaciones fidedignas, desde el terreno mismo, de todo aquello que podía ser útil para tener un mejor conocimiento de la situación en Argentina con respecto a Chile.

Esta misión, según los biógrafos de Prat, fue cumplida con "habilidad, buen criterio y certero juicio". Benjamín Vicuña Mackenna señala sobre el particular:

"Quien deseara formarse cumplido y cabal concepto del tino elevado, sagaz y vasto con que llevó a cabo su difícil cometido el joven emisario de la República, debería ocurrir, como nosotros, al archivo reservado del Ministerio de Relaciones Exteriores, y estudiar allí, en las diez concisas pero reveladoras notas que el Capitán Prat escribió confidencialmente a su gobierno, desde el 19 de noviembre de 1878, en que llegó a Montevideo, hasta el 18 de enero del presente año, fecha de su última comunicación oficial a la Cancillería, su verdadero y delicado desempeño".

Más adelante, agrega:

"El Capitán Prat residió cuarenta días en Montevideo, desde el 19 de noviembre al 28 de diciembre de 1878. En esta última fecha se trasladó a Buenos Aires y allí pasó tres semanas. Su residencia habitual era el hotel Oriental, bien conocido en Montevideo, y en esa ciudad, donde ha dejado indelebles recuerdos, como se ha visto después de su fin, pasaba por un abogado chileno "el doctor Prat", en viaje para Europa"...

Cumplida su misión, Arturo Prat regresó vía estrecho de Magallanes a Valparaíso, adonde llegó el 14 de febrero de 1879, día en que las tropas chilenas desembarcaron en Antofagasta.

El 5 de abril de aquel año, Chile declaró la guerra a Perú, aliado de Bolivia. Ese mismo día, en Iquique, Arturo Prat, conocidas su entereza y condiciones de jurista y diplomático, recibió la misión de notificar personalmente a las autoridades peruanas de ese puerto del inicio del bloqueo por las naves chilenas. Abriéndose paso entre la multitud, con la tranquilidad y el aplomo propios de su personalidad y de su uniforme, Prat cumplió su tarea.

Su última misión, ya como Capitán de Fragata y comandando su querido y antiguo barco, fue enfrentar su destino final, el 21 de mayo de 1879.

La acometió con la misma recia serenidad con que había realizado todos los actos de su vida. Pero, esta vez, no la efectuó sólo en nombre propio. Abrazó

en su acción y la de sus compañeros el honor de la Patria entera, sin pensar que con sus muertes heroicas movilizaban al país entero e iluminaban el porvenir de la Nación.

El ejemplo de vida y muerte de Arturo Prat ha dejado profundas huellas en nuestra historia. Con su valentía, colocó una estrella de brillo transparente en nuestro cielo; dio un paso decisivo en la afirmación marítima de Chile; demostró que, al más alto nivel, se puede ser ciudadano, profesional, hombre de armas y héroe, en una simbiosis de disciplinas, virtudes y valores morales. Por ello, Prat, como pocos en nuestra historia, construye un paradigma de nuestra cultura.

¡Qué Importante es recordarlo hoy, cuando emerge en el mundo, y se asoma en Chile, una anticultura de relativismo moral; de consumismo, como objetivo de vida; de egoísmo, que ahoga la solidaridad y parece olvidar los grandes objetivos nacionales y las estrategias que deben ser consentidas y seguidas por todos los componentes de la sociedad!

El mar es uno de esos grandes objetivos, y los derechos que Chile tiene sobre él, bajo la inspiración de Bernardo O'Higgins y Arturo Prat, nos comprometen a todos.

En este mes del mar es importante que todas las instituciones públicas y privadas reflexionen, más allá de lo inmediato, sobre políticas que atañen al desarrollo del país.

En la tradición marina, que se inicia con el zarpe de la Escuadra Libertadora, ha existido siempre una fuente de inspiración creadora, porque el mar ha sido la vía del progreso de las naciones. Y en ella se inserta la propuesta que el Almirante don Jorge Martínez Busch ha formulado desde 1990 sobre el "mar presencial", que plantea ocupación efectiva de nuestro mar como la gran tarea de esta generación de chilenos.

No me siento ajeno a esta preocupación por nuestros derechos sobre el mar, porque en 1967 me correspondió, como Ministro de Relaciones Exteriores, enunciar por primera vez la concepción de "mar patrimonial".

Entonces, como ahora, las propuestas fueron fuertemente criticadas, particularmente por las potencias que, por su poderío naval, se han sentido históricamente dueñas de los océanos y han impuesto normas basadas en sus intereses.

Pero, como sucedió en aquella oportunidad, estas propuestas se imponen, por ser justas, cuando hay voluntad política para sostenerlas y movilizar el país en su apoyo.

En su última y notable conferencia, el señor Almirante ha definido con precisión y base científica el desafío oceanopolítico de Chile contemporáneo y ha propuesto objetivos y estrategias de decisiva importancia para nuestro país.

Con razón, dice él, después de analizar los distintos elementos de esta visión, que "es dentro del contexto de los conceptos e interacciones analizados, donde, a mi juicio, se construirá el desarrollo oceanopolítico de Chile en el siglo XXI, proceso en el cual esta disciplina está llamada a servir de guía, para llegar a conformar una Nación socialmente desarrollada bajo una impronta oceánica. En esa época, entonces," -termina- "podremos mirar con satisfacción hacia atrás, toda vez que como escribiera el poeta, aun cuando 'todo pasa y todo queda", lo nuestro es construir haciendo presencia y caminos sobre la mar."

En este día reiteramos nuestro homenaje a la Armada Nacional, a sus glorias y a sus hombres, con un mensaje de respeto y admiración especial a los que navegan en nuestro resguardo, a los que bajo la lluvia y de cara a la tempestad cuidan los con fines le la Patria, en Puerto Williams, en Cabo Hornos, en la Base Arturo Prat y en tantos otros lugares donde la Armada representa y protege a todos los chilenos.

Rendimos, también, un homenaje a los marinos chilenos que velan por la paz, lejos de la Patria y con severos riesgos, en Camboya.

En todos ellos, el espíritu de Prat está presente.

He dicho.

-(Aplausos).

El señor VALDES (Presidente).- Se suspende la sesión, para despedir al señor Almirante y al Alto Mando de la Armada Nacional.

-Se suspendió a las 16:33.

-Se reanudó a las 16:40.

El señor VALDES (Presidente).- Continúa la sesión.

**AUTORIZACION A COMISION DE PESCA PARA SESIONAR SIMULTANEAMENTE CON LA SALA**

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, le ruego solicitar el acuerdo del Senado con el objeto de autorizar a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura para sesionar simultáneamente con la Sala durante los primeros minutos de esta sesión ordinaria.

El señor CANTUARIAS.- Sólo serán cinco minutos.

-Se acuerda.

El señor JARPA.- Pido la palabra.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JARPA.- Hemos escuchado un elocuente homenaje del señor Presidente del Senado, que representa nuestros sentimientos y reconocimiento hacia la Armada de Chile.

Dadas la trascendencia del discurso y la forma en que fue expresado nuestro sentir patriótico, solicito recabar el acuerdo de la Corporación para que su texto sea publicado in extenso, porque me parece una pieza fundamental en apoyo de nuestro derecho a ser una nación marítima.

El señor HORMAZABAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZABAL.- Creo que todos nos encontramos muy satisfechos por la forma en que el señor Presidente nos ha representado en ese merecido homenaje. El Comité Demócrata Cristiano está de acuerdo con lo solicitado. Pero, procedimentalmente, la autorización debe darla la unanimidad de los Comités.

La señora SOTO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora SOTO.- El Comité Partidos por la Democracia y Socialista está absolutamente de acuerdo con lo solicitado y, además, adhiere a las congratulaciones manifestadas por el Senador señor Jarpa.

El señor ALESSANDRI.- El Comité Mixto también adhiere a lo solicitado, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Estando presentes todos los Comités, quedaría acordada la publicación in extenso del homenaje rendido en nombre de la Corporación con motivo de conmemorarse el próximo 21 de mayo un nuevo aniversario del Combate Naval de Iquique.

Acordado.

Agradezco las expresiones del Honorable señor Jarpa y de los señores Senadores que adhirieron a ellas.

## **IV. ORDEN DEL DÍA**

**Boletín N°981-13**

### **AUMENTO DE INGRESO MINIMO MENSUAL**

*El señor VALDES (Presidente).- En primer lugar, corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, con urgencia calificada de "Discusión Inmediata" e informado por las Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social, unidas.*



*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 52a, en 18 de mayo de 1993.*

*Informe de Comisión:*

*Hacienda y Trabajo, unidas, sesión 53a, en 19 de mayo de 1993.*

*El señor VALDES (Presidente).- En discusión general y particular a la vez.*

*Para relatar la iniciativa, tiene la palabra el Honorable señor Lavandero, Presidente de la Comisión de Hacienda.*

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, tengo el alto honor de relatar el informe evacuado por las Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social, unidas, recaído en el proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, cuya urgencia fue calificada de "Discusión Inmediata".

La iniciativa se aprobó por unanimidad, salvo en el inciso segundo del artículo 1º, donde el Honorable señor Hormazábal pidió dividir la votación, por no estar de acuerdo con que el ingreso mínimo mensual para los trabajadores menores de 18 años de edad no alcanzara también a 46 mil pesos. Sometida a votación la oración inicial de dicho inciso, se produjo un empate. Repetida la votación, los señores Senadores que votaron en contra de la norma se abstuvieron. Reiterada la votación, se dio por aprobada en virtud de lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento.

Señor Presidente, ya que el trabajo fue bastante exhaustivo, aunque se realizó en breve tiempo, quiero entregar algunos antecedentes para que los señores Senadores y, por supuesto, los trabajadores, puedan orientarse al leer el informe.

El Gobierno ha enviado dos proyectos: el que ahora nos ocupa, que aumenta el monto del salario mínimo mensual a contar del 1º de junio de 1993, y el que procura incrementar el poder adquisitivo de las asignaciones familiares y de los subsidios familiares, y nivelar el monto de las pensiones asistenciales, que entrará a regir el 1º de julio de este año.

Tocante al segundo proyecto, que se encuentra en estos instantes en la Cámara de Diputados y es complementario del que ahora debatimos, deseo efectuar un pequeño recuento, ya que se prefirió enviarlo separado, en pro de una mayor celeridad.

Dicha iniciativa fija el monto de la asignación familiar en 1.800 pesos por carga para los beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de 120 mil pesos, y en 640 pesos para aquellos cuyo ingreso mensual supere los 120 mil pesos y no pase de 250 mil; las personas con ingreso mensual superior a 250 mil pesos no tendrán derecho a asignaciones de tal índole. El subsidio familiar será de 1.800 pesos. Las pensiones asistenciales, que

fluctúan entre los 8 mil y 10 mil pesos, se elevan a 14 mil 57 pesos mensuales. Y, por último, se faculta al Presidente de la República para autorizar a los Intendentes Regionales que determine a fin de que concedan hasta 14 mil nuevas pensiones asistenciales a personas de escasos recursos. El proyecto que ahora debatimos reajusta el monto del ingreso mínimo mensual de 38 mil 600 a 46 mil pesos. Asimismo, eleva 33 mil 219 a 39 mil 587 pesos el ingreso mínimo para los trabajadores menores de 18 años de edad, y de 28 mil 707 a 34 mil 210 el empleado para fines no remuneracionales.

A este respecto, quiero proporcionar también los antecedentes que tuvimos a la vista al analizar la iniciativa.

En primer término, el Gobierno aceptó la indicación que el Congreso le formuló el año pasado en el sentido de utilizar una mejor técnica jurídica, más accesible para los trabajadores: establecer los montos de los nuevos ingresos mínimos y no los porcentajes de incremento.

El aumento propuesto para el salario mínimo representa 19,2 por ciento de variación. Y los parámetros técnicos para su determinación son los siguientes.

Inflación pasada, abril: 12,8 por ciento en 12 meses, y podría subir un poco más en mayo, que es la relevante. Inflación futura proyectada: 12 por ciento como promedio, que es la relevante, entre junio de 1993 y mayo de 1994; ello es compatible con la meta de 11 por ciento en diciembre de 1993 (suponiendo a mayo de 1994 una tasa similar, de 11 por ciento).

El resultado exacto fluctuó entre 11,4 y 11,6 por ciento. Sin embargo, es posible, con supuestos de mayor inflación en los períodos intermedios, llegar a 12 por ciento de promedio

Si la inflación a diciembre de 1993 fuese de 11 por ciento, y a junio de 1994, de 10 por ciento, la inflación promedio sería de 11 por ciento.

Otro elemento técnico utilizado fue la productividad. El crecimiento del producto medio en 1992 fue de 6,1 por ciento (producto geográfico bruto, 10,4 por ciento, y empleo, 4,3 por ciento). La mezcla inflación 12 por ciento y productividad 6,1 por ciento da 18,83 por ciento, levemente diferente a la cifra de 19,2 por ciento de variación estimada finalmente (para llegar a 19,2 por ciento habría que considerar una productividad de 6,4 por ciento o una inflación de 12,4 por ciento, o una mezcla de ambas).

Ahora me referiré a la cobertura; es decir, a cuántas personas alcanza el ingreso mínimo.

De acuerdo a estadísticas de la encuesta de empleo realizada por el INE entre octubre y diciembre de 1992, percibían el ingreso mínimo (igual o menos) un total de 691 mil 134 personas, que se descomponen de la siguiente manera: asalariados, 287 mil 747; trabajadores independientes, 298 mil 821; empleadas domésticas puertas adentro, 104 mil 566.

O sea, ganarían el salario mínimo 392 mil 313 trabajadores dependientes. Y si agregamos las personas que están entre 38 mil 600 y 46 mil pesos, se llega a aproximadamente 500 mil trabajadores dependientes beneficiados directamente con el ingreso mínimo.

Con respecto al salario mínimo de los trabajadores menores de 18 años - materia que suscitó un amplio debate en la Comisión de Hacienda-, quiero señalar lo siguiente:

El señor Ministro del Trabajo nos indicó que igualar el ingreso mínimo de los trabajadores menores de 18 años al general significaría un aumento de 16,2 por ciento adicional al contemplado en el proyecto. La iniciativa considera para ellos un aumento de 30 por ciento sobre el índice de precios al consumidor. De tal manera que incorporar a este 30 por ciento el 16,2 por ciento adicional significaría un aumento de 46,2 por ciento para esos trabajadores.

Se estima que el efecto de esa alza sería una caída de 3 mil 800 a 7 mil 600 empleos, utilizando elasticidades empleo-salario de -0,5 y -1, respectivamente. La tasa de desempleo de este grupo de edad, por otra parte, se incrementaría en 2 y 4 puntos adicionales, respectivamente.

El proyecto representa un mayor gasto fiscal de 372 millones de pesos: 312 millones por mayor gasto en la asignación de muerte contemplada en los regímenes previsionales del INP (no en Defensa y Carabineros, que tienen otro régimen), donde este beneficio se expresa con un tope de 3 ingresos mínimos por persona (son alrededor de 30 mil asignaciones anuales); y 60 millones por mayor gasto en pensiones de gracia, las que se expresan en distintos montos de ingreso mínimo. El número de beneficiarios es de alrededor de 30 mil.

Ese mayor gasto fiscal de 372 millones de pesos figura en un cuadro financiero incluido al final del informe, donde puede apreciarse que, por concepto de asignación por muerte, se consigna en el Presupuesto vigente del INP, para el período junio-diciembre de 1993, un gasto de 1.622 millones, monto que, con el incremento de 19,2 por ciento, sube a 1.934 millones de pesos. Ello significa que al ítem 15-08-01-24-30.004 habría que agregar 312 millones de pesos.

A lo anterior es necesario añadir que, por concepto de pensiones de gracia, el gasto incorporado en el respectivo ítem presupuestario de la Partida Tesoro Público (Pensiones, Jubilaciones y Montepíos) para el período junio-diciembre de 1993 asciende a 314 millones de pesos, cifra que, con el incremento de 19,2 por ciento llega a 373 millones. Por tanto, el mayor gasto es de 60 millones de pesos.

Reitero que la iniciativa fue aprobada por unanimidad, salvo el inciso segundo del artículo 1°.

Es cuanto puedo informar.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pérez.

El señor PEREZ.- Señor Presidente, una vez más nos corresponde analizar un proyecto que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual. Y nos parece muy adecuado que una iniciativa de tal naturaleza, que favorece a 500 mil personas, haya seguido el itinerario de sus predecesoras, y no sólo que el Ejecutivo la haya enviado al Congreso Nacional para su estudio, sino también que ella sea el fruto de un acuerdo entre los sectores empresarial y laboral.

El señor Presidente de la Comisión de Hacienda fue muy explícito en su explicación, por lo que deseo referirme únicamente al punto conflictivo, relacionado con la excepción que en términos de ingreso mínimo se hace en cuanto a los menores de 18 años.

La disposición legal pertinente, que lleva tanto tiempo vigente, se funda en cierto modo en la menor capacidad laboral de esos trabajadores o en su condición de aprendices. Pero en alguna medida también, si se plantea que tal situación puede ir en desmedro de los beneficiarios de la remuneración mínima reducida, podría sostenerse que hay un privilegio al permitirse a los menores de 18 años trabajar por menos de 46 mil pesos mensuales -nuevo ingreso mínimo general-, derecho que no tienen los mayores de esa edad. Desde ese ángulo, no se está obligando a los menores de 18 años a trabajar por una cantidad más baja, sino que, simplemente, se les está permitiendo hacerlo, exceptuándolos de la norma general. Y ello, a nuestro parecer, se relaciona con la capacidad laboral de esos trabajadores jóvenes.

Por otro lado, consideramos positivo que el aumento del ingreso mínimo se estructure sobre la base de la proyección inflacionaria futura más lo que debe ser siempre factor fundamental en la determinación de aquél: el incremento de la productividad.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZABAL.- Señor Presidente, no cabe duda de que con este proyecto podemos alegrarnos nuevamente, por el impulso del Gobierno para establecer con rigurosidad un salario mínimo acorde con el desarrollo de la economía chilena.

Cada vez que hemos debatido el tema en el Senado ha habido conciencia de que los 18 mil pesos que se pagaban al comienzo de la Administración del Presidente Aylwin eran una manera muy insatisfactoria de enfrentar la realidad que vivían miles de nuestros compatriotas.

Objetivamente, entonces, van tres años consecutivos en que ese esfuerzo ha sido exitoso. Ha demostrado, primero, que es posible llegar a acuerdo entre sectores diversos; segundo, que ello no ha afectado a las tasas de

cesantía; tercero, que la economía nacional no se resiente; y cuarto, la madurez sindical del país, que ha ido aceptando un proceso escalonado de incremento de sus remuneraciones a partir de índices tan relevantes, y a veces extraños, pero que están presentes, como son la inflación esperada y el efecto de la productividad.

Por lo tanto, es muy destacable lo que hace el Ejecutivo al establecer un nuevo parámetro, que representa en el período un incremento real de más de 30 por ciento por sobre la inflación, cuestión tremendamente valiosa para los 300 mil a 400 mil trabajadores chilenos que se encuentran en este rubro. Y por eso los Senadores de la Concertación nos sentimos orgullosos de la tarea que nuestro Gobierno está realizando en ese ámbito. Por otra parte, nos parece muy importante que durante la tramitación del proyecto el Ejecutivo haya recogido observaciones formuladas en discusiones anteriores. Ya el Honorable señor Lavandero se refirió a la necesaria coordinación con el Parlamento en cuanto a su envío para debatirlo apropiadamente.

Debo señalar que, por lo menos en este ámbito, el Gobierno ha dado satisfacción a la inquietud que le señalamos; y tanto en la Cámara como en el Senado se concordó plenamente la llegada y el estudio de la iniciativa, lo que para mí constituye un segundo motivo de alegría.

Sin embargo, debo hacer notar una carencia que estimo relevante, vinculada al tratamiento que se da a los menores de 18 años. Y quiero insistir en ello porque, así como he manifestado -y con razón- el orgullo que tengo de formar parte de las bancadas que respaldan a la actual Administración y de ver con qué capacidad los señores Ministros del Trabajo y de Economía -este último, presente en la Sala- han abordado las reuniones con los dirigentes sindicales y empresariales, lamento que un Gobierno formado por gente tan idónea no haya entregado oportunamente los antecedentes que en numerosas ocasiones hemos pedido para conocer el porqué de esta política discriminatoria para los menores de 18 años.

Ya con ocasión de los debates de años anteriores hice presente que esa medida no puede ser considerada entre las del modernismo y que tampoco podría ser rescatada por los dogmáticos de las tesis neoliberales o de la economía de mercado, porque ya en 1942 existía en Chile una norma en virtud de la cual se pagaba un salario 30 por ciento inferior a los menores de 18 años. Por ello, ningún nuevo sabio de la economía podrá decirnos que éste es un requerimiento de la economía de mercado y que surge como una necesidad de explorar las realidades después de la caída de los muros y de los dogmatismos sociales. ¡No! Si se trata de modernismo, han vuelto atrás, pues han mantenido la misma disposición que en la década del 40 se aplicaba con igual finalidad de bien común: estimular la contratación de jóvenes menores de esa edad.

¿Cuál ha sido el recuento histórico? Que el precepto de 1942 se mantuvo hasta 1971, año en que se derogó. ¿Y cuál fue su efecto en el empleo?

No disponemos de los antecedentes técnicos, salvo las cifras generales de cesantía que he citado en los debates anteriores.

Insisto: no hay prueba técnica alguna que permita afirmar que en 1971, al derogarse esa disposición restrictiva para los jóvenes menores de 18 años, la cesantía en el sector se haya disparado. No la hay. Y si existe, ¿dónde está? ¿Por qué no se acompañó al debate de las Comisiones de Trabajo o de Hacienda? No existe.

Al buscar antecedentes, encontré, por ejemplo, que en el análisis efectuado el año pasado se nos decía que un número importante de jóvenes menores de 18 años exhibían deterioro en sus remuneraciones. Y por favor, Honorables colegas, no confundamos. Porque no estoy hablando de los que tienen contrato de aprendizaje -esa es otra cosa-, a quienes, por la naturaleza de su función, es posible pagarles menos. Eso nadie lo cuestiona, pues además hay un rol educativo y un enriquecimiento de la experiencia del trabajador, aspectos plenamente comprensibles por quienes hemos trabajado en estas materias en el mundo laboral, que entendemos que el contrato de aprendizaje puede tener un tratamiento distinto. Hablo de los jóvenes menores de 18 años, que, por el hecho de que su carné de identidad marca ese límite y pese a realizar la misma función que alguien mayor de esa edad, ganan 16 por ciento menos. ¿Por qué? ¿Por qué la diferencia de 16 por ciento pasa por el carné de identidad? ¿Porque su aptitud es menor? ¿Porque tienen menos necesidades? ¿Cuál es la razón?

El motivo, de nuevo, es bueno: estimular la contratación de jóvenes menores de 18 años.

El Honorable señor Lavandero dio a conocer datos que yo, que estuve en la Comisión ayer, no conocía. Le pregunté acerca de su origen, y me dijo que, por inquietud personal, a raíz del debate, solicitó antecedentes que estaban en discusión en la Cámara de Diputados.

¿Cuál sería el negativo efecto de eliminar la discriminación? Se nos dice que podrían perderse entre 3 mil 800 y 7 mil 600 empleos.

Tengo en mi poder cifras que demuestran que hay jóvenes menores de 18 que ganan más que el salario mínimo en diversos lugares. Pero acepto como datos de trabajo los que el Honorable señor Lavandero logró hallar, los que -insisto- no fueron aportados al Senado -que los pidió- por tan destacados Ministros, por quienes siempre he tenido el mayor respeto y aprecio.

Si tal es el efecto, ¿por qué no buscar un mecanismo alternativo? ¿Cuántos recursos se están gastando? Habría que desembolsar 7 mil pesos más por cada joven. ¿Por qué no estudiar un subsidio de 7 mil pesos para los empleadores que contraten a menores de 18 años? ¿Cuál sería el costo de ello? ¡7 mil por 4 mil!

Atendidas las cifras que se han dado a conocer en la Sala sobre un país que progresa; que dispone de 10 mil millones de dólares de reservas; que

exhibe una tasa de crecimiento de su economía de 10,5 por ciento, debido a la seriedad y responsabilidad con que se ha manejado la macroeconomía, ¿cuál sería el gran gasto en que incurriría Chile para enfrentar ese supuesto efecto dañino derivado de otorgar a los menores de 18 años el salario mínimo general?

Mi experiencia personal en la Región que represento, es que a los jóvenes de la población La Compañía (en la parte alta de Coquimbo), de Illapel o de cualquier lugar pobre, la existencia de ese salario miserable los impulsa a no buscar empleo. Porque les descuentan 20 por ciento y fracción para los efectos previsionales; además, deben pagar su locomoción y colación. Así que por 20 "lucas", como me dice un señor Senador, no vale la pena estar ahí, porque "se las ganan en algún pololito", o, desgraciadamente, como sucede muchas veces, engruesan tristemente las páginas principales de la crónica policial.

En este país, en que nos preguntamos cómo desarrollar una cultura de la solidaridad y de integración, ¿es posible que el Gobierno, que sustenta estos valores y que sabe que se trata de un problema tan puntual, tan reducido, no se dé cuenta de que en el Senado -estoy seguro- habría la mejor disposición para colaborar en la entrega de un aporte tan pequeño para que los jóvenes chilenos menores de 18 años no se sientan discriminados? ¿Cuánto vale la dignidad de ellos?

Honorables colegas, el proyecto es estupendo, me siento orgulloso de la política que mi Gobierno ha seguido. ¡Pero aquí está en deuda, porque no hay razón económica alguna que justifique un salario tan discriminatorio!

En definitiva, el argumento técnico con--aquí está- en indicar que si subimos el salario al mismo nivel del de una persona de 18 años y un día, estaremos provocando cesantía. Mi experiencia personal es que, al mantener la discriminación, se desalienta a los jóvenes a que busquen trabajo. Y, a lo mejor, se produce un efecto perverso y no uno positivo, que el Gobierno busca.

Con la venia de la Mesa, concedo una interrupción al Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Sólo deseo complementar la información que entregó el Honorable señor Hormazábal.

El número estimado de menores de 18 años que están percibiendo el ingreso mínimo respectivo es de 50 mil. Si multiplicamos esa cantidad por 7 mil pesos, da un total de 350 millones de pesos, que es la cifra a la que podría llegar el subsidio.

Doy a conocer estos antecedentes exactos sin pronunciarme ni a favor ni en contra.

Gracias, señor Senador.

El señor HORMAZABAL.- Si pensamos en un subsidio de ese monto, creo que 350 millones de pesos es barato para el país; pero, como el efecto económico consistiría en que algunos se verían afectados por esta medida, todo se reduce a buscar la solución.

Para mí, lo básico es que el Gobierno ha desarrollado una política especial dirigida a los jóvenes. Estamos poniendo en práctica un programa de capacitación para los de entre 15 y 24 años; se les asigna una primera remuneración de 15 mil pesos para que, en los cursos relacionados con las actividades productivas, puedan pagarse la colación y el transporte. Un joven de 16 años se inscribe en la municipalidad que le corresponde, participa en el curso, tiene éxito, se califica para trabajar bien y, por el hecho de tener menos de 18 años, le ofrecen menos que el salario mínimo. Este Gobierno ya ha capacitado a más de 80 mil jóvenes en el programa "Chile, una Oportunidad para la Gente Joven". Y ocurre que nos estamos pillando los dedos, porque esta experiencia tan hermosa y tan positiva -para mí, una de las cosas más alegres es ver a los jóvenes de las poblaciones pobres de mi Región mostrar la tarjetita que acredita su inscripción en esos cursos- termina cuando el joven encuentra un trabajo en el que, por obra de otra disposición legal, le pueden pagar menos.

Este punto, central en mi opinión, no debe hacer perder la perspectiva del gran esfuerzo hecho por el Gobierno, el enorme aporte que significa este proyecto, el valor tremendo que hay detrás de él. Pero quizá es a la gente que uno más quiere a la que más se le exige.

Estamos viendo que los jóvenes no quieren inscribirse en los registros electorales porque "no están ni ahí con la política. ¿De qué política saben ellos, si los medios de comunicación no informan? ¿De qué política están enterados, si cuando los Senadores hablamos de principios y demostramos que hay gente honesta en todos los partidos, nadie sabe nada? ¿De qué política les vamos a hablar, si cuando ellos dicen "Hay una oportunidad de ver cómo vamos "ahí resulta que, porque no han cumplido 18 años, no hay nada?"

El Gobierno ha promulgado recién una ley aprobada por ambas ramas del Congreso que permite que a los 18 años las personas sean consideradas mayores de edad para todos los efectos. Sí. ¡Hay señales tan buenas! La democracia no es banal para los jóvenes chilenos. Tienen oportunidad de respirar, de participar, de protestar y de cambiar lo que no les gusta. Pero aquí, en el Senado, los que ya no tenemos 18 -y no los envidiamos porque lo pasamos muy bien a los 46-, queremos hacer presente que no se han entregado, a nuestro juicio, los argumentos técnicos de fondo que justifiquen la discriminación que, insisto, no puede ser "vendida", en nombre de la modernidad, porque nació en 1942, ni puede ser "vendida" invocando tasas de cesantía, porque no hay datos fidedignos que las confirmen, aun cuando generan un contraefecto tan peligroso como dañino.



Por eso, anuncio desde ya que votaré a favor del proyecto; pero reitero mi abstención en el párrafo pertinente, donde se sigue manteniendo la discriminación injustificada para los menores de 18 años.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, estamos frente a uno de estos proyectos que no despiertan expectación muy grande, sino que constituyen más bien una gran expectativa desde el punto de vista social. Hay mucha gente que está esperando su aprobación; por eso acuden con la urgencia máxima. Pero aquí todos sabemos que va a ser acogido. No hay, por consiguiente, ninguna discusión entre nosotros que amenace con su retardo o con su rechazo. Estamos todos de acuerdo.

Sin embargo, conviene hacer algunas reflexiones, pues el tema es extraordinariamente delicado.

Lo que acaba de recordar el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra sobre la votación de la norma que fija el ingreso mínimo para los menores de 18 años, condujo a que, con muy pocas horas de diferencia, se produjera en la Sala y después en la Comisión respectiva la situación, prevista en el Reglamento del Senado, atinente al efecto de las abstenciones en caso de empate reiterado en las votaciones. En definitiva, en la Comisión el precepto fue aprobado por reiteración de una abstención, lo cual estuvo a punto de acontecer también ayer en la Sala si no se hubiera reunido el quórum de 25 votos favorables al proyecto sobre otorgamiento de beneficios a los exonerados políticos.

Pero, ¿por qué estas aprensiones? Porque en la vida social, y en el proceso parlamentario, se dan situaciones delicadas, limítrofes, para las cuales hay siempre argumentos en uno y otro sentido. La cuestión del ingreso mínimo es ya un punto importante de reflexión. ¿Por qué hablamos de ingreso mínimo y no de salario mínimo? Porque la ley ha ido evolucionando desde el concepto de "salario" al de "ingreso" en este aspecto. De alguna manera -como implícitamente lo sugería mi Honorable colega a quien acabo de escuchar-, el ingreso mínimo tiene algo de seguridad social; tiene algo que excede la pura relación laboral. Y este algo es una situación que todavía no está definitivamente asentada en el mundo.

Cuando se estableció la Organización Internacional del Trabajo, las grandes tendencias mundiales que presidieron el proceso de estructurar un derecho internacional obrero, como se le llamó entonces, concordaban sin duda en la existencia de un salario mínimo como base de toda relación laboral en la legislación universal. La idea había estado en la raíz de la creación de la OIT, cuando la Alemania de Bismarck -lo hemos recordado acá- se encontró con un grave problema: al haber implantado sus leyes sobre seguros sociales a mediados de la década de 1880, empezó a ser perjudicada en el comercio mundial porque su aplicación, inspirada en principios socialdemócratas de seguridad social, si bien favorecía al trabajador, encarecía los costos de la

fuerza laboral y, por ende, el precio de los productos en la competencia internacional. Alemania se vio abocada, entonces, a decidir entre terminar con su legislación social o conseguir su universalización. Fue por eso que el Káiser se empeñó ante el Papa León XIII para que promulgara la Encíclica Rerum Novarum, cuyo principal acápite -me atrevería a decir- fue la introducción, esta vez bajo la inspiración de la Iglesia, del principio del salario mínimo como base esencial de justicia en la relación entre trabajador y empleador, si es que el primero iba a ser considerado como ser humano, como persona, y no sólo como un instrumento de comercio con un precio que pagar por él.

Esta situación, que predominó durante largo tiempo y que en Chile se consagró en el Código del Trabajo de 1931 en forma de salario mínimo equivalente a una cifra que fluctuaba entre los dos tercios y los tres cuartos de lo pagado regularmente en la región, monto posteriormente precisado y elevado su nivel en la ley N° 6.020 -promulgada bajo la segunda presidencia de don Arturo Alessandri Palma- sobre mejoramiento económico de los empleados particulares, que introdujo el principio del sueldo vital, determinado mediante ciertos mecanismos de encuestas, y normas de rebaja, perfeccionadas después por las leyes números 7.064 y 7.280 y reunidas en la número 7.295, fijándose un sueldo vital común para los empleados particulares; uno disminuido en un 25 por ciento, para los aprendices de entre 18 y 21 años de edad; y otro reducido hasta en 30 por ciento para los que se contrataban a edad inferior a los 18 años.

De allá viene todo este asunto, y aún no termina de decantar, porque están en juego -¡cómo quisiera que el Senado lo entendiera bien!- dos principios difíciles de armonizar: primero, el precio o valor del servicio prestado, la productividad que representa el esfuerzo del trabajo y, por consiguiente, cuánto corresponde económicamente pagar por esa tarea realizada; y, segundo, uno filosófico, humano, y que en materia más que laboral, de seguridad social, constituye una forma especial de estado de necesidad. El ser humano, en cuanto ser humano trabajador, no puede percibir menos que una cierta suma; de lo contrario, deja de estar en condiciones de vivir como ser humano. Y este factor debe considerarse antes y por encima de una pura relación económica. Pero todas las tendencias sociales que, como la economía de mercado, procuran regular el precio del servicio que se presta por la productividad del mismo, tienden a olvidar que quien lo ejecuta no es un computador, una pala mecánica o un instrumento manufacturado, sino un ser humano, no sólo de carne y hueso, sino de carne, hueso, espíritu y dignidad y a quien, por lo tanto, no puede pagársele menos que lo necesario para que continúe siendo un ser humano. Y eso obliga a introducir en los principios de la economía de mercado valores sociales que son la quintaesencia de la llamada economía social de mercado, que es la que en Chile estamos aplicando y tratamos de hacerlo con eficacia.

El punto que diferencia la economía neta de mercado de la economía social de mercado reside en que esta última no acepta que el hombre sea pura

mercancía; exige que se le aprecie en cuanto hombre, que, como tal, está sometido a exigencias que superan una pura relación económico-laboral. Sin embargo, si nos entusiasmos con la filosofía y olvidamos la economía y sus efectos prácticos, crearemos soluciones teóricas muy plausibles, pero la economía no prosperará. Y éste es el mismo punto que juega en cuanto al establecimiento de un ingreso mínimo fundado en la inflación esperada más el incremento de la productividad, en lugar de considerar la inflación pasada. Y es, igualmente, el mismo principio en que se basan muchos economistas - con buenas razones- para postular que no debiera existir un ingreso mínimo. En cambio, otros de estos profesionales, más influidos por el principio social, sostienen que debe haber ingreso mínimo y romperse la norma de la pura relación económica por exigencias de la dignidad del hombre; pero que esto debe realizarse con la prudencia que implica el hecho de que cierto tipo de trabajadores normalmente tienen exigencias inferiores: por ser menores de edad, no pueden contratar sus servicios sino con la, aprobación de sus padres o tutores o el juez, en subsidio, y les está prohibido desempeñar labores particularmente difíciles, pesadas o inconvenientes y trabajar horas extraordinarias.

Por esas razones, si a los trabajadores sometidos a ese tipo de limitaciones se les fija la misma norma que al resto del sector laboral, puede generarse la tendencia a una mayor desocupación, que ya se advierte respecto de este grupo. Y esto es, precisamente, lo que, a mi juicio con mucha prudencia, el Gobierno ha intentado precaver en la forma concretada en el proyecto que hoy debatimos y que apoyo.

Mucho se podría decir y contradecir con el objeto de fijar otras pautas, porque todo esto es aproximativo y discutible. Sin embargo, los criterios usados por el Ejecutivo en esta materia me parecen moderados, sanos y saludables: que la base sea la discusión habida entre organismos representativos de empresarios y trabajadores y que el fundamento de un monto mayor sea una referencia, más que a la inflación pasada, a la inflación esperada más el aumento de la productividad del trabajo, lo que arroja cifras muy parecidas al incremento que representa la diferencia entre el antiguo y nuevo ingreso mínimo.

Cuando el señor Ministro de Hacienda tuvo a bien efectuar en nuestra Comisión técnica la exposición sobre el estado de la Hacienda Pública, le hice presente -lo reitero una vez más, porque sé que es preocupación general y me interesa formar conciencia al respecto- que todavía no se armonizan en la legislación otros elementos íntimamente ligados a los que hoy discutimos en relación con los aumentos de remuneraciones o con sus costos. Porque en Chile seguimos usando una unidad que, en definitiva, termina siendo monetaria por su efecto sobre el poder adquisitivo de los salarios: la UF, cuyo incremento está referido a la inflación pasada. Y seguimos teniendo una legislación laboral, en materia de negociación colectiva, que premia o privilegia la oferta empresarial fundada en el ciento por ciento de la inflación pasada, y castiga a quien pudiera ofrecer, por ejemplo, el ciento por ciento de

la inflación esperada, en caso de que ésta fuera inferior a aquélla, porque así lo dispone una normativa que, en cierta forma, ha ido quedando retrasada porque se funda en un concepto obsoleto, inadecuado, que no calza con el que ahora estamos aplicando.

El señor VALDES (Presidente).- Advierto a Su Señoría que ha enterado la media hora que le corresponde en este debate.

El señor THAYER.- Termino de inmediato, señor Presidente.

Este proyecto -reitero que lo, apoyo-, que se fundamenta en la inflación esperada y en el aumento de la productividad, no guarda armonía con las normas que rigen en materia de unidad de fomento y de negociación colectiva. Espero que en un futuro próximo puedan concordarse todas estas disposiciones, para bien del desarrollo económico del país.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro de Economía.

El señor MARSHALL (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).- Señor Presidente, quiero centrar mi intervención en aquellos puntos que han suscitado mayor debate relativos a los criterios básicos que inspiran esta proposición del Ejecutivo, que refleja los acuerdos sustantivos alcanzados entre el Gobierno, la CUT y la Confederación de la Producción y del Comercio, y a la madurez y conciencia que significa el incremento gradual que ha tenido el ingreso mínimo desde 1989.

El salario mínimo real, desde el aumento experimentado en junio de 1989, ha subido de 34 mil 700 pesos, en moneda actual, a 46 mil pesos propuestos en la iniciativa, y el de los trabajadores menores de 18 años, también en moneda de valor presente, de 29 mil pesos a los 39 mil 587 pesos planteados ahora.

Mencionaré algunos antecedentes acerca de la situación de los menores de 18 años, porque considero que en este estrato el desempleo es de distinta naturaleza que el de carácter general.

En Chile -y así ocurre en la mayoría de los países- sistemáticamente el desempleo juvenil ha sido más elevado que el desempleo promedio o el de los adultos: la relación alcanza a 2,5 veces la tasa general, aunque en el último tiempo ha disminuido. Este porcentaje sistemáticamente superior demuestra que el mercado de trabajo para este sector es de distinta índole, por lo cual requiere de instrumentos de política específicos destinados a reducir su desempleo. El Gobierno se ha preocupado de la situación -en 1990 el porcentaje de desempleo juvenil era bastante más alto que el 12 y fracción por ciento que tenemos en la actualidad- y ha desarrollado una política orientada a la capacitación específica para la juventud de escasos recursos, inserta en un proyecto de 4 años, con una cobertura de 100 mil jóvenes y que ha entregado resultados muy positivos.

Aquí se han señalado algunas cifras sobre lo que implicaría un incremento adicional del ingreso mínimo para los trabajadores menores de 18 años, que el Ejecutivo plantea elevar de 33 mil 219 pesos a 39 mil 587 pesos; vale decir, un reajuste de 19,2 por ciento.

Desarrollemos el siguiente ejercicio. La contratación de 50 mil jóvenes con la nueva remuneración de 39 mil 587 pesos arroja un gasto de un mil 979 millones de pesos mensuales. Si este mismo monto lo aplicamos a la contratación de trabajadores cuyo ingreso mínimo sea de 46 mil pesos, que corresponde al de los adultos, sólo alcanzaría para dar empleo a alrededor de 43 mil personas. La diferencia que se produce es de 7 mil personas menos. Esta estimación se ha hecho de acuerdo con una elasticidad menos uno, o sea con cantidades de recursos constantes. De mantenerse la tendencia - porque éste es un efecto instantáneo, de una sola vez, sobre un universo de 50 mil personas- la relación existente entre desempleo juvenil a desempleo total -que, como dije, es de 2,5 veces- podría incrementarse. Por estas razones, el Ejecutivo consideró prudente, en esta ocasión, proponer al Parlamento incluir el ingreso mínimo para los trabajadores menores de 18 años en el reajuste de 19,2 por ciento que abarca a todos los tipos de ingreso mínimo, que significa un incremento real efectivo que, acumulado en el período 1989-1993, representa pasar de 29 mil pesos a 39 mil 587 pesos.

Deseaba mencionar este elemento, señor Presidente, para los efectos de la discusión del proyecto.

Muchas gracias.

El señor JARPA.- Pido la palabra, para formular una consulta al señor Ministro.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se encuentra inscrito a continuación el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, no tengo inconveniente en conceder una interrupción al Senador señor Jarpa.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, deseo preguntar al señor Ministro en qué forma la proposición que se está haciendo afecta al contrato de trabajo de aprendizaje establecido en el artículo 77 del Capítulo I del Código del Trabajo, que contempla normas para los menores de 21 años y que se encuentra sujeto a una serie de disposiciones consagradas en los artículos siguientes del mismo Código. Porque, como ahora se incrementó el número de adultos al fijarse la mayoría de edad en 18 años, pienso que se justifica que las personas de menos de esta edad que pueden celebrar ese tipo de contrato reciban un salario menor que el resto. Pero no se ve la razón para que ganen

un sueldo más bajo si no se dan las condiciones para que trabajen en calidad de aprendices.

En definitiva, consulto si esta iniciativa significa una modificación a la norma legal que establece el sistema de aprendizaje.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MARSHALL (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).- Señor Presidente, el contrato de trabajo de aprendizaje a que se refiere el Honorable señor Jarpa es un nombre genérico para definir una modalidad de vinculación muy específica, en donde el empleador asume ciertos compromisos, y se da en el universo de 21 años y menos. Desgraciadamente, es una denominación genérica, pero implica obligaciones específicas en la relación entre el empleador y el trabajador. Por eso, creo que estamos en presencia de situaciones distintas. El concepto general respecto de los menores de 18 años es el que establece la iniciativa en análisis, qué contempla un ingreso mínimo particular para ese estrato," dada la naturaleza de su relación y su situación de empleo.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en primer lugar, me pregunto por qué el Senado de la República debate un proyecto de salario mínimo. Es importante la pregunta, ya que, obviamente, ello significa que la oferta de trabajo es mayor que su demanda. La verdad es que si en Chile la demanda fuere superior, resultaría innecesaria esta iniciativa, porque al haber más empresas y más industrias, existiría mejor rentabilidad para el sector laboral. Esta es una verdad inconcusa, puesto que cuando en las regiones hay escasez de mano de obra, el salario que se paga es muy superior al mínimo establecido, y la mano de obra adquiere su verdadera importancia. Señor Presidente, todos los años el Congreso Nacional debe analizar estos proyectos de ley, y no se reconoce en la Sala del Senado -y, en cambio, lo proclamamos urbi et orbi- que la única y definitiva manera de terminar con esta situación es simplemente promocionando al empresariado.

Hace dos días asistí a un foro organizado por la Corporación Participa, al cual también concurrió el Honorable señor Hormazábal, donde se analizó al mediano, pequeño y microempresario. En esa reunión se señaló que las cifras de empleo que dan tales empresarios son realmente significativas dentro de la capacidad ocupacional de mano de obra del país. Sin embargo, esos mismos empresarios dijeron, en presencia nuestra y de todos los participantes en el foro, que el 80 por ciento de ellos tiene la convicción de que el Gobierno -y no me refiero a la actual Administración, sino a todas; que ello quede claro porque no deseo entrar en discusión- no se preocupa realmente de su situación, ni les escucha sus problemas. Y, lo que es más, reconocieron el gravísimo problema burocrático que existe en Chile para desarrollar una actividad como trabajador independiente. Un

dirigente gremial dio a conocer que, de 3 mil trabajadores -o, más bien, de microempresarios de un determinado sector-, solamente mil tienen patente, no así los restantes. ¿Por qué no disponen de ella los dos tercios de los trabajadores independientes, que representan una fuente fundamental del quehacer laboral? Precisamente, por los trámites, por la burocracia. Porque, en lugar de incentivarse al pequeño, mediano y gran empresario, muchas veces nos enteramos sólo de actuaciones en su contra. Si en Chile se considerara la capacidad Empresarial que se dio a conocer en dicho foro, podríamos comprobar que son mucho más las posibilidades ocupacionales que brindan los medianos, pequeños y microempresarios, que todas las grandes empresas. Sin embargo, siempre se habla en general del empresario, y se busca una confrontación entre éste y el trabajador, en circunstancias de que precisamente la mayor cantidad de mano de obra la recogen quienes han sido trabajadores y después se desarrollan independientemente, convirtiéndose en empresarios.

Señor Presidente, el verdadero desafío de este Gobierno, de cualquier otro y de nosotros, como Parlamentarios, no es despachar proyectos sobre salario mínimo, sino crear las condiciones necesarias para seguir incentivando la microempresa, la pequeña, la mediana y la grande. Porque mientras más empresarios haya en Chile y más puestos de trabajo se generen, más innecesario será este tipo de leyes, y, en ese caso, ni siquiera tendríamos que entrar a debatir si el salario mínimo debe ser distinto para los mayores y para los menores de 18 años.

En los países realmente desarrollados no existe la ley del salario mínimo. ¿Por qué? Precisamente, por la enorme demanda de mano de obra que hay en ellos. ¿A quién afecta también ese salario, señor Presidente? Es bueno decirlo para que quede constancia en el debate: al trabajador no calificado, al no especializado, es decir, al que no ha recibido la capacitación laboral necesaria que le permita ser cotizado en el mercado y tener mayores posibilidades de empleo.

Por lo tanto, para solucionar el problema de remuneraciones de este sector laboral debemos tomar en cuenta dos cosas: primero, fundamentalmente, incentivar la educación técnico-profesional y dotarla de los medios necesarios para que cada día haya más trabajadores capacitados en Chile. Y no sólo tenemos que hacerlo a nivel de juventud, sino que necesitamos capacitar a aquellos trabajadores que llevan muchos años de vida laboral y que no han aprendido técnicas modernas que les permitan obtener mayor rendimiento en su actividad. Pero, de la misma manera, y con igual intensidad, debemos procurar crear fuentes de trabajo.

Señor Presidente, en una próxima hora de Incidentes daré a conocer al Senado el número de trámites burocráticos repetidos que es necesario cumplir para instalar una industria. El Honorable señor Zaldívar y el Senador que habla estamos en conocimiento de que se instalará una en Talagante,

que dará ocupación a mil personas, en una zona donde no hay trabajo fuera de temporada.

Sin embargo, la empresa que desea establecerse lleva cuatro meses realizando trámites de Herodes a Pilatos para que se le permita crear una fuente laboral, imprescindible para la Región que represento en el Senado. Como antecedente, debo decir que un permiso no lo da una sola autoridad, sino que hay cuatro que hacen lo mismo, y se contraponen unas con otras.

Esta también es una materia de gran importancia, porque incide precisamente en lo que estamos hablando, esto es, en las condiciones remuneratorias del trabajador.

Invito al Gobierno a que analice el problema y vea todos los trámites burocráticos duplicados que deben hacerse para instalar una industria, lo cual muchas veces inhibe y desalienta a la gente que pretende crear nuevas fuentes de empleo. Y con ello estamos manteniendo esa situación injusta que representan las leyes de salario mínimo.

En otro orden de cosas, no veo por qué una persona de 17 años deba ganar menos que otra de 18, si desempeñan la misma labor. Estoy plenamente de acuerdo con lo señalado por el Honorable señor Jarpa en cuanto a que el salario debe ser menor para el aprendiz, pero no porque haya diferencia de edad, ya que ambos pueden desarrollar el mismo trabajo. No hay una razón de justicia a este respecto, y en eso coincido con lo expresado por el Senador señor Hormazábal.

Señor Presidente, quiero aprovechar esta oportunidad para referirme a otra materia de importancia, que demuestra el doble estándar con que se juzgan las actuaciones de los Senadores cuando pertenecen a distintos sectores políticos. En la página 14 del informe de las Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social, unidas, se deja constancia de que los Honorables señores Calderón, Gazmuri, Hormazábal y Ruiz-Esquide se abstuvieron ante una votación, en la que hubo empate, precisamente para posibilitar que hubiera ley. Creo que ninguno de estos señores Senadores se haya abstenido para impedir que se otorgue un salario mínimo a los menores de 18 años. Ellos no estaban de acuerdo con esta diferenciación, y expresaron su disconformidad con el proyecto en este punto; pero no quisieron votar en contra de él ya que eso habría significado no tener ley en la materia, rechazar la moción del Ejecutivo y dejar a los trabajadores menores de 18 años sin una legislación que los beneficiara.

Entiendo y respeto la abstención de distinguidos colegas. Lo hicieron buscando lo que era mejor dentro de su conciencia. Sin embargo, ¡qué contraste se produce con las expresiones que ayer escuchamos en el Senado! Las siguientes son reproducciones textuales de algunas intervenciones en esa sesión: "¿Y cuál es la respuesta? Abstención, lo que quiere decir votar en contra de la iniciativa,". Esto no es efectivo. Sigo citando: "Creo que no se puede discutir de esa manera. Digamos si estamos de



acuerdo o en desacuerdo.". Si lo anterior no es efectivo, tampoco sería aplicable a los señores Senadores que se abstuvieron en la ocasión que señalé.

El señor HORMAZABAL.- Señor Presidente, quiero pedir una interrupción al Honorable colega.

El señor OTERO.- No tengo ningún inconveniente en dársela, señor Senador, pero con cargo a su tiempo.

El señor HORMAZABAL.- Se lo agradezco, Su Señoría.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazabal.

El señor HORMAZABAL.- Conforme al Reglamento, intervendré con cargo al tiempo de mi segundo discurso.

El Senador señor Otero se refirió a distintas materias vinculadas, directa o indirectamente, al proyecto de ley en análisis. Pero, al mismo tiempo, ha aprovechado de pasar un "avisito" relativo a otra cosa: a la discusión que tuvimos ayer en esta Sala con motivo del estudio de la iniciativa que otorga beneficios a los trabajadores exonerados.

Su Señoría es un acucioso profesional, y aludió a un informe de la Comisión mencionando una cita que es efectiva. En verdad, me abstuve. Pero lo invito a leer la página 12 del mismo texto, que dice: "Las Comisiones unidas, después de un animado debate en que participaron todos sus miembros," -le garantizo que contribuí a animarlo- "aprobaron en general y por unanimidad la iniciativa en estudio.". De manera que si lo aprobamos en general, como procedieron ayer la UDI y el Senador señor Thayer respecto del proyecto que mencioné, fue precisamente para favorecer el trabajo de las Comisiones, a fin de que éstas pudieren conocer las legítimas diferencias de Sus Señorías.

Señor Presidente, desde mi punto de vista, no resiste comparación la legítima decisión tomada por el Honorable señor Otero, con la mía, pues, a despecho de lo manifestado por el señor Senador, aprobé en general una iniciativa, a pesar de merecerme algunas objeciones en el aspecto particular.

Es todo.

Agradezco al señor Senador la interrupción que me concedió.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ruego a Sus Señorías atenerse al tema en debate, porque restan varios señores Senadores inscritos y pronto se cumplirá la hora de término del Orden del Día.

El señor OTERO.- Señor Presidente, pienso que estoy dentro de la materia en discusión, porque he hecho referencia a lo que pasó en la Comisión. Lo que estoy señalando es lo siguiente, cito textualmente: "¡Se abstiene quien no está de acuerdo con la iniciativa! {Habría sido mucho más justo y correcto

expresar, de cara al país, "No queremos reparar una injusticia que nosotros mismos cometimos".

¿Qué pensarían mis distinguidos colegas si, repitiendo estas palabras e interpretando la actitud de los señores Senadores que se abstuvieron, yo dijera que ellos no querían salario mínimo para los menores de 18 años?

¡Sería una interpretación absolutamente antojadiza!

El Reglamento, señor Presidente, rige igual para ambos lados. Si nuestra abstención hubiese influido en la votación, habríamos tenido que escoger entre aprobar la idea de legislar o mantener la abstención. Y, en caso de haber mantenido ésta, nuestros votos se habrían sumado a los votos favorables, acogándose la idea de legislar.

Pero no es posible, señor Presidente, que, al calor de un debate político, se cambien las reglas del juego y las conductas éticas para estas materias. Cuando un Senador se abstiene, por razones respetables, debemos reconocerle este derecho. Sin embargo, cuando nosotros nos abstenemos, somos víctimas de ataques y calificaciones como las que sufrimos ayer los Senadores de esta bancada.

Lo digo claramente, porque son éstas las cosas que impiden una verdadera reconciliación. Si en la Cámara Alta se suponen intenciones, si se califica lo que no es posible calificar, si se desconoce la legitimidad para actuar de la misma manera cuando la actuación proviene de otros, estaremos sembrando la semilla de la discordia, que rechazamos absolutamente.

Nosotros respetamos en forma cabal el derecho de los señores Senadores a abstenerse. Y no calificamos su intención, ni creemos que les falta decisión y coraje para encarar al país.

Ayer, el Honorable señor Diez fue categórico al señalar las razones que nos movieron a abstenernos. Hoy, reivindico para Renovación Nacional y los Senadores que nos abstuvimos el mismo respeto que nos merece la actuación de los Honorables colegas a que me referí en las Comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social y de Hacienda.

Señor Presidente, creo que de esa manera vamos a elevar el debate en esta Corporación y vamos a dedicarnos realmente a lo nuestro, que es buscar la mejor legislación en beneficio de todo el país, sin sacar dividendos políticos electorales de nuestras intervenciones en la Sala.

Termino insistiendo en lo siguiente, que quiero señalar directamente al señor Ministro de Economía.

Señor Ministro, ¡el país necesita que se termine con la burocracia! ¡El país necesita que sea mucho más simple y fácil crear empresas, cualquiera que sea su tamaño, para aumentar la capacidad ocupacional, porque es la única

manera de no tener que seguir estableciendo ingresos mínimos, al ganar los trabajadores mucho más y obtener salarios justos!

Al mismo tiempo, pido al señor Ministro que reitere al titular de Educación la urgente necesidad de elaborar un proyecto que realmente se preocupe de la enseñanza técnico-industrial y de la capacitación de los obreros.

Gracias, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor RIOS.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor NAVARRETE.- No tengo ningún inconveniente, Su Señoría, con la venia de la Mesa.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.

El señor RIOS.- Gracias, Honorable colega.

Señor Presidente, los señores Senadores tienen derecho a expresar sus opiniones, que son muy importantes. Sin embargo, en el punto 2 de la tabla figura un proyecto relativo a vivienda de gran trascendencia para cerca de 5 mil familias que esperan el término de todos los trámites legislativos. Además, la Honorable señora Soto presentó indicación para extender por 120 días la aplicación de una norma legal referida al pago de las deudas habitacionales, que ya llevan muchos años y comprometen a muchas personas. De manera que si no lo despachamos hoy, vamos a tener problemas para la aplicación práctica de la ley.

Por tal motivo, ya que faltan sólo 35 minutos para que termine el Orden del Día, solicito que procuremos despachar dicha iniciativa en esta sesión.

Nada más, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.- Gracias, señor Presidente.

Tengo la impresión de que proyectos como el que estamos debatiendo dan motivo para reflexiones que, a veces, no son propias de los mismos, o bien, se sitúan en la periferia y no van al fondo del asunto. Pero lo que me ha resultado mucho más sorprendente es la parte final de la intervención del Honorable colega que antecedió en el uso de la palabra al Senador señor Ríos, en cuanto a lo que significan las abstenciones.

No es posible establecer categorías respecto de esa materia, si no es sobre la base de las actuaciones que han tenido lugar. Las cosas son como son, y por mucho que se pretenda hacerlas aparecer de otro modo, siguen siendo como son. En verdad, las abstenciones acerca de un proyecto de ley como

el que estamos discutiendo nada tienen que ver, porque los fundamentos son distintos, con las de ayer, a propósito de la iniciativa referente a los exonerados.

Dicho eso, señor Presidente, quiero expresar mi satisfacción, pues por cuarto año consecutivo nos corresponde conocer de un proyecto que aumenta el ingreso mínimo. Y, tal como sucedió en las anteriores oportunidades, ello es producto de acuerdos importantes entre los principales actores de la gestión pública y de nuestro proceso económico. A esos acuerdos concurren las organizaciones sindicales más relevantes del país; la confederación que agrupa a los empresarios nacionales más destacados, y la que reúne a los gremios más importantes de Chile. El Gobierno saludó con beneplácito tales acuerdos, y de ellos extrajo las bases con que planteó este proyecto al Congreso Nacional. Y con él estamos dando cumplimiento a la aspiración de cientos de miles de trabajadores, de millones de compatriotas que, por esta vía, ven la posibilidad de mantener su poder adquisitivo y de seguir proveyéndose de los bienes necesarios para su subsistencia, para vivir con dignidad. Y ello, repito, gracias a un esfuerzo que tuvo como actores principales a las fuerzas vivas del país, a todos los que deben hacer y decir algo respecto del proceso económico en la perspectiva del crecimiento y del desarrollo.

Me parece importante destacar los criterios o variables que se tuvieron en consideración para elaborar la iniciativa que nos ocupa. Se contempló la productividad, sobre la base de la inflación esperada. Marco este aspecto, por cuanto creo que es el procedimiento más idóneo cuando se trata de proponer aumentos de ingresos, correspondan éstos a remuneraciones por trabajo o a pensiones de jubilación. Como se sabe, la legislación vigente fija una tasa equivalente al 15 por ciento de la inflación para que opere automáticamente la reajustabilidad de las pensiones. Queremos aprovechar la discusión de esta iniciativa para hacer presente que sería importante considerar el reemplazo de ese criterio, con el objeto de buscar un cálculo más razonable y más justo en términos de la inflación esperada.

Por otra parte, no dejan de ser interesantes las precisiones hechas aquí respecto de las diferenciaciones odiosas que aún se mantienen para los trabajadores menores de 18 años

En general, compartimos el deseo de hacer esfuerzos con el fin de nivelar el tratamiento del personal mayor de 18 años con el del grupo de empleados menores de esa edad. Sin embargo, aun cuando me inscribo en la idea de alcanzar tal propósito, debemos tomar en cuenta que hay trabajadores menores de 18 años que perciben ingresos superiores al salario mínimo, fijado para los mayores de esa edad, en razón de su calificación o del tipo de ocupación que desempeñan. Tampoco debemos olvidar que aquéllos, en gran medida, son personas dependientes que forman parte de un núcleo familiar y que, a través de la labor que desarrollan, aportan a su hogar.

Asimismo, hay que tener en cuenta que los trabajadores mayores de 18 años, cuando no se hallan asimilados a las reglas del salario mínimo, reciben más ingresos o menos ingresos en función de su calificación. En lo que se refiere a los empleados de menos de esa edad, no parece razonable aplicar tal criterio, más aun cuando existen disposiciones vigentes en el Código laboral que prohíben que estas personas realicen algún tipo de trabajo.

Quiero señalar estos elementos, porque me parece que son objetivos. Sin lugar a dudas, fueron los que el Gobierno tomó en consideración en su oportunidad para no modificar aún las normas introducidas en 1989, cuando se hizo la separación entre trabajadores mayores de 18 años y menores de esa edad, para los efectos del ingreso mínimo.

Como dije, me inscribo en la tarea de buscar los procedimientos que permitan, en una próxima discusión, reformar tales disposiciones a fin de hacer justicia.

Los argumentos citados por el Senador señor Hormazábal y otros Honorables colegas abundan, muy razonadamente, en las bondades de ese propósito. El Gobierno, sin lugar a dudas, ha dado demostraciones concretas de querer favorecer a la juventud al promover iniciativas en tal sentido. Apenas ayer o anteayer el Presidente de la República promulgó la ley que otorga la mayoría de edad a los jóvenes de 18 años, como consecuencia de una iniciativa que surgió del Senado y que el Ejecutivo hizo suya.

Creo que gestos de esa naturaleza representan fielmente el compromiso y la preocupación del Gobierno de favorecer a las nuevas generaciones y de promover efectivamente justicia en cuanto a los ingresos que ellas perciban.

Por las razones expuestas, pienso que resulta muy necesario realizar aportes que permitan, en un futuro próximo, hacer desaparecer las odiosas diferencias que actualmente existen, sobre el particular.

Por último, manifiesto mi aprobación al proyecto en los términos en que fue propuesto por el Gobierno e informado por las Comisiones de Trabajo y de Hacienda, unidas. Y a mi voto favorable agrego el de los Senadores de la bancada radical-socialdemócrata.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, voy a referirme, en forma muy breve -en vista de lo avanzado de la hora-, a la iniciativa en debate, con el objeto de justificar algunas votaciones y afirmaciones que hicimos ayer en las Comisiones.

Antes de eso, sin embargo, deseo recoger algunas expresiones de un señor Senador que interpretó nuestra abstención de ese día y obtuvo de ahí ciertas observaciones que respaldarían lo sucedido en la última sesión.

Quiero aclarar, señor Presidente, que los Senadores de estas bancas -y los de la Concertación, en general- jamás hemos utilizado expresiones o formas de referirnos a los Honorables colegas de Oposición que resulten peyorativas, o que alteren la opinión que de ellos podemos tener en lo personal. Permanentemente hemos sido muy claros en señalar que en la vida política de los partidos a través de la Historia de Chile hay ciertas consecuencias e inconsecuencias. La verdad a nadie ofende. La verdad es esencial para poder entendernos. La reconciliación nace de la verdad. Con ocultarla, lo único que podemos lograr, en definitiva, es no entender que la política requiere transparencia, lo cual, a veces, se confunde con el no decir las cosas, como la historia lo ha demostrado. De manera que, en ese sentido, estamos muy tranquilos.

Además, como señaló el Senador señor Hormazábal, no existe comparación entre haberse pronunciado en los términos en que describe el informe y, luego, en la Sala abstenerse en una votación que requería quórum especial, lo que podía impedir que hubiese ley sobre esa materia y, al mismo tiempo, rechazar la posibilidad de mejorar el texto en las condiciones propuestas por quienes se abstienen.

Tocante al proyecto mismo, señor Presidente, como aquí se ha señalado, creo necesario valorar lo que él significa como acuerdo social -así lo planteamos en la discusión de una iniciativa similar el año pasado- y lo que ello ha implicado en el aumento de la riqueza en Chile y en la distribución de ella.

Las cifras dadas en las exposiciones oficiales, tanto en la del señor Ministro de Hacienda como en la correspondiente al del Trabajo, justifican nuestra tranquilidad en cuanto a lo que esto importa para los sectores más desposeídos del país, aunque siempre hemos dicho que no representa la satisfacción completa respecto de la equidad que deseamos para los chilenos. Pero también es verdad -y lo hemos reconocido- que muchas veces la prudencia obliga a un caminar más lento del que quisiéramos.

Por eso, señor Presidente, nos pronunciaremos favorablemente respecto del proyecto. Sin embargo, deseo justificar y reiterar en esta oportunidad la razón por la cual nos abstuvimos de votar la parte del inciso segundo del artículo 1º, referido a los trabajadores menores de 18 años.

En primer lugar, aquí hay un problema que en diversas oportunidades he puesto en conocimiento de la Sala; cualquier discriminación negativa contra los menores de 18 años se contradice con una disposición legal vigente en el país. El artículo 5º de la Constitución Política dispone que los tratados internacionales que se refieren a los derechos humanos son leyes para Chile. Pues bien, el número 1 del artículo 3 de la Convención sobre los Derechos

del Niño, aprobada por Chile en 1989, establece: "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño."

Esto significa, en la interpretación más lógica y natural del contexto de la Convención, que si se produce alguna discriminación, ésta debiera ser positiva y no negativa.

Pero, a mayor abundamiento, el número 1 del artículo 32 del mismo tratado señala: "Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental,...". Se reitera, una vez más, el sentido de no discriminación de ninguna naturaleza, como la que se contempla en esta iniciativa, por muy fundadas que sean las razones esgrimidas para ello.

En segundo término, señor Presidente, honestamente no puedo entender - así lo manifesté el año pasado, cuando tratamos esta materia, y lo repito una vez más- la tesis de que en este caso, en este marco, a los menores de 18 años les sea aplicable un criterio de simple posibilidad de empleo y que la oferta y la demanda justifiquen, en algún instante, un trato discriminatorio hacia ellos.

Decir que se les entrega una cantidad inferior de dinero por su labor, sólo para permitirles un mayor acceso al trabajo, es algo que contraviene el espíritu de equidad social, el espíritu de nuestra visión del país y el espíritu concreto y claro de lo que aquí se está planteando. No es razonable este articulado, ni es razonable esa impresión, ni es razonable esa argumentación.

Finalmente, señor Presidente, el costo mencionado es del orden de los 8 millones de dólares anuales, si el gasto del salario mínimo para los trabajadores menores de 18 años incluyera los 7 mil pesos que faltan para nivelarlo con el de los mayores de edad. Son 50 mil personas que a razón de 7 mil pesos mensuales ppr cada una, da una cantidad equivalente a esos millones de dólares.

Pues bien, señor Presidente, de acuerdo al Plan de la Infancia que el propio Ministro de Hacienda entregó al conocimiento público hace no más de 15 días -un plan insólito para Chile y que debemos alabar y gratificarnos de su existencia-, el Gobierno ha decidido gastar 700 millones de dólares en los próximos cinco años. Esto significa que aproximadamente 150 millones de dólares anuales se utilizarán en favor de la infancia, en forma directa o indirecta.

Entonces, una cantidad equivalente -no superior- al 6 ó 7 por ciento de ese gasto para nivelar, subsidiar o resolver el problema del salario mínimo de los menores de edad, es, en verdad, no irrelevante, pero perfectamente posible

de ser absorbida por el país, porque implica además dar calidad y dignidad a la presencia con los jóvenes y, lo que es más, que no transgredamos las leyes vigentes sobre la materia.

Por todo lo anterior, no estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor Ministro y además, porque, creo que el cálculo que hace es inadecuado para estos efectos.

Señor Presidente, por las razones dadas y en el ánimo de ser lo más breve posible, nosotros aprobaremos el proyecto. Sin embargo, en lo personal, me voy a abstener de votar en lo tocante al inciso segundo del artículo 1° de la iniciativa.

El Senador señor Hormazábal me ha pedido una interrupción. Se la concedo con mucho gusto, con la venia de la Mesa.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZABAL.- Señor Presidente, sólo para solicitar al señor Ministro de Economía, aquí presente, que tome en cuenta lo señalado recién por el Honorable señor Jarpa, porque el contrato de aprendizaje -que todos hemos acordado dejarlo aparte- está siendo vulnerado por la norma en debate. Según muestra la experiencia y lo que hemos conversado con los Senadores señores Jarpa, Larre y otros sobre la materia, si de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 del Código del Trabajo, el empleador tiene que ocupar al aprendiz solamente en los trabajos propios del programa de aprendizaje, proporcionándole los elementos de trabajo adecuados, y tiene que permitir los controles que al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo le correspondan en los contratos de esta especie, ¿para qué entonces someterse a todo esto cuando con lo establecido en la norma, se pueden contratar menores de 18 años con un salario inferior?

Señor Ministro, entendemos la manera en que el Gobierno está abordando el tema. Creo que ese punto debe ser analizado, pues se trata de un tema de fondo. No se puede anular con una ley lo que se busca promover.

Además -después de lo expresado por el Honorable colega Ruiz-Esquide respecto del costo-, deseo señalar adicionalmente que no es admisible el ejemplo del señor Ministro, en cuanto a que si se contrata a 50 mil personas con un salario de 39 mil 587 pesos, después solamente podría tomarse a 43 mil con un sueldo de 46 mil pesos. Ello sería así en el caso de que existiera un solo empleador; si el Estado los contratara a todos, o si un gran empleador contratara a los jóvenes menores de 18 años. Pero la realidad muestra que los jóvenes se encuentran a lo largo del país y que hay hombres y mujeres honestos dispuestos a darles la retribución que merecen, sobre todo, si se dan cuenta de que con ello pueden estimularlos a la vida del trabajo, sin atentar contra normas internacionales que respetamos. Gracias por la interrupción, Honorable señor Ruiz-Esquide.



El señor URENDA (Vicepresidente).- ¿Ha terminado su intervención, Su Señoría?

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Sí, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Lavandero.

La señora FELIU.- ¡El Honorable señor Lavandero ya intervino!

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, iba a fundar mi voto; pero, en aras a un pronto despacho del proyecto, renuncio a ello, si los demás hacen lo mismo. Efectivamente, intervine anteriormente, pero en calidad de Senador informante, y ahora deseo plantear mi pensamiento al respecto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- A continuación de Su Señoría, únicamente se encuentra inscrito el Senador señor Díaz.

El señor LAVANDERO.- Bueno, si es el último Senador inscrito, renuncio a usar de la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DIAZ.- Señor Presidente, aquí se ha discutido mucho el tema del salario mínimo para los jóvenes menores de 18 años; pero quiero hacer una diferencia entre el salario para el adulto y para el menor.

Según las Encíclicas "Rerum Novarum" y "Quadragesimo anno", el sueldo debe hacer posible vivir con dignidad a una familia (padre, madre e hijos), es decir, vestirlos, educarlos, alimentarlos, atender su salud, etcétera. Entonces, yo aceptaría en principio una diferencia en los salarios -estoy en desacuerdo con mis amigos y camaradas, pero se trata de una posición absolutamente personal-, siempre y cuando la diferencia en dinero entre el ingreso mínimo mensual y el sueldo de los trabajadores menores de 18 años, se destinara en algo que para mí es fundamental: la educación. El aporte extraordinario de 7 mil pesos para los 50 mil jóvenes menores de 18 años, significa 350 millones de pesos. Si esa suma se destinara a políticas educacionales, tanto en el aspecto técnico como de otro orden, indiscutiblemente yo estaría de acuerdo con esa posición. Al decir esto, me baso en datos que se refieren a las principales características de los jóvenes encarcelados en Chile. Y no me digan que ello es ajeno al tema en debate, porque tiene íntima relación. Me anticipo a cualquier comentario en ese sentido.

A continuación daré algunos antecedentes sobre el particular: en delitos de mediana gravedad, incurrió el 78 por ciento de los menores de 18 años. Estudia el 18 por ciento de esos jóvenes encarcelados; vale decir, el 82 por ciento restante no lo hace. Otro acápite importantísimo: llevan dinero al hogar antes de los 9 años de edad, el 96 por ciento, es decir, trabajan de alguna

manera, sin especificarse en qué. El 80 por ciento lleva ayuda económica al hogar entre los 9 y 12 años de edad.

No daré otros datos que, realmente, considero dramáticos, ya que nos hablan de una juventud que no tiene apoyo familiar ni del Estado, y que deambula en un supuesto trabajo. Además, los jóvenes son víctimas de la delincuencia, cuando no son ellos mismos delincuentes. La cárcel se constituye en una escuela del delito -en la que lamentablemente progresan- y no en un lugar de rehabilitación.

En síntesis, el dinero de esa diferencia entre ambos salarios, debiera destinarse, según mi opinión, a la educación de este grupo tan importante de jóvenes, porque lo requieren con dramática urgencia.

Se hizo referencia a que los países industrializados no tenían leyes sobre sueldo mínimo. Obviamente, nos encontramos en Chile, que no es un país industrializado. Por lo tanto, debemos legislar para nuestra realidad actual y no en función de lo que hacen otras naciones. Indiscutiblemente, las circunstancias son distintas; pero, ¡cuidado!, esos países que son ricos, o lo fueron, en determinado momento pueden llegar a ser pobres. Y lo vemos en varias naciones europeas enfrentadas a graves problemas de cesantía. Tal vez, en un momento dado, tengan que volver a instaurar un salario mínimo. ¡Porque mayor auge industrial y más empleo no hubo, quizás jamás, como a principios del siglo actual y al final del pasado, justamente cuando se produjo la revolución industrial!

Entonces, el argumento de que a superior demanda mayores salarios no es tan válido, porque, desgraciadamente, la usura, el lucro, el deseo de riqueza del ser humano son muy poderosos y, muchas veces, pasan por encima, incluso, de las leyes del mercado.

También se ha dicho que hay mucha burocracia en Chile, y que en cierto lugar -Talagante, me parece- la instalación de una industria ha sufrido numerosos trámites. Personalmente, deseo referirme a lo que en este caso se denomina "burocracia". No se puede tratar tan livianamente el caso. A lo mejor, se pretende instalar allí una industria contaminante, la cual contribuirá a agravar aun más el círculo de smog que rodea a Santiago. Es muy probable que las dificultades hayan surgido por el hecho de que actualmente -de acuerdo a una realidad no fabricada sino heredada por nosotros- todas las medidas de descontaminación o de preservación del ambiente dependen de instancias y sectores distintos: salud, economía, hacienda, transporte, etcétera. En todo caso, se trata de una situación que podrá ser superada con la Ley sobre Bases del Medio Ambiente, cuyo proyecto el Senado ya ha aprobado en general.

No puede, pues, criticarse ligeramente el caso, porque, quizá, las demoras o incomodidades se deben al sistema imperante.

En síntesis, señor Presidente, creo que esos dineros a que me he referido deben dedicarse, fundamentalmente, a la educación, a fin de superar la

situación de los niños que, en lugar de estudiar, están trabajando, sin poder capacitarse, que es lo realmente importante en el mundo actual. Me parece una ignominia que el 96 por ciento de los niños chilenos encarcelados hoy haya debido llevar dinero a sus hogares antes de los 9 años de edad. Eso sí que es grave, como asimismo el hecho de que 82 por ciento de ellos no hayan estudiado o no estén estudiando, no obstante ser menores de 18 años.

Por último, deseo felicitar a la Central Unitaria de Trabajadores, a la Confederación de la Producción y del Comercio y al Gobierno por ser capaces de aunar voluntades para enfrentar algo que era tan difícil en tiempos pasados, lo cual augura progreso y un mejor porvenir.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MARSHALL (Ministro de Economía).- Señor Presidente, sólo deseo hacer algunas precisiones sobre lo señalado.

En primer lugar, cabe destacar que legislación sobre salario mínimo existe en la mayoría de los países, incluidos los que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

En segundo término, es política del Gobierno concentrar su preocupación por los jóvenes en los programas de capacitación que se han mencionado y que son conocidos.

Por último, respecto de la burocracia, conviene hacer la siguiente precisión: la tasa de creación de empresas en Chile durante el período 1990-1993 ha duplicado la del período 1985-1989. Se trata de empresas que pagan tributos y que están registradas en el Servicio de Impuestos Internos, es decir, son formales. Menciono el dato, porque -al margen de un pronunciamiento general sobre la burocracia- da un parámetro del surgimiento de nuevas empresas, particularmente pequeñas y medianas.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Por no haber más inscritos, corresponde votar.

El señor HORMAZABAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZABAL.- Sólo deseo sugerir que se apruebe en general el proyecto, dejándose constancia expresa de mi abstención respecto del párrafo pertinente en el inciso segundo del artículo 1º, en los mismos términos en que se señala en el informe.

El señor URENDA (Vicepresidente).- La Mesa debe advertir que, por no haberse presentado indicaciones, al aprobarse en general el proyecto, debe entenderse también que lo es en particular, con las constancias que han hecho presentes diversos señores Senadores.

El señor HORMAZABAL.- Entonces, me someto a lo dispuesto en el Reglamento, porque mi opinión ha quedado de manifiesto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará...

El señor JARPA.- Con mi abstención respecto del inciso segundo, señor Presidente.

El señor OTERO.- Y con la mía.

El señor LARRE.- Igualmente yo, señor Presidente.

*-Se aprueba en general el proyecto, y, por no haberse formulado indicaciones, queda aprobado también en particular, dejándose constancia de las abstenciones expresadas respecto del inciso segundo del artículo 1º.*

**Boletín N°714-14**

## **ASUNCION POR FISCO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EX ANAP**

*El señor URENDA (Vicepresidente).- En seguida, corresponde tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que permite al Fisco asumir algunos derechos y obligaciones pendientes de la ex Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo, con segundo informe de la Comisión de Vivienda y Urbanismo.*

*-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 17a, en 15 de diciembre de 1992.*

*Informes de Comisión:*

*Vivienda, sesión 39a, en 6 de abril de 1993.*

*Hacienda, sesión 39a, en 6 de abril de 1993.*

*Vivienda (segundo), sesión 52a, en 18 de mayo de 1993.*

*Discusión:*

*Sesión 46a, en 21 de abril de 1993 (se aprueba en general).*

*El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión, de acuerdo al artículo 127 del Reglamento, propone dar por aprobados los artículos 3º, 5º y 6º del primer informe, que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones. También deja constancia de lo siguiente: que no hay disposiciones que requieran quórum de votación de ley orgánica constitucional; que se aprobaron las indicaciones números 1, 5, 7 y 8, y con modificaciones, la signada con el número 6, y que se rechazaron las indicaciones números 2, 3 y 4, las cuales pueden ser renovadas por el Ejecutivo o por diez señores Senadores, de acuerdo al Reglamento.*

*El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión particular el proyecto.*

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Primeramente, la Comisión recomienda agregar en el inciso cuarto del artículo 1º, reemplazando el punto final por un punto seguido, la siguiente oración: "Igual procedimiento se seguirá en los casos a que se refiere el artículo 4º de esta ley."

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo solicitar a la Mesa y a mis Honorables colegas un poco de paciencia, porque, a mi juicio, a pesar de que -como acaba de señalar el señor Secretario, en este momento sólo corresponde discutir aquellas disposiciones en que la Comisión introdujo modificaciones- conviene tener presente algunos aspectos generales, pues inciden en varias de las indicaciones que deberemos discutir. Deseo recordar a los señores Senadores que el proyecto en debate tiene como objetivo traspasar al Ministerio de Bienes Nacionales una cantidad superior a las 4 mil viviendas que actualmente están en manos de la Cartera de Hacienda, a fin de que proceda a enajenarlas a través de las distintas fórmulas planteadas en la propia iniciativa. De esa forma, se pone fin al problema de las viviendas que la ex ANAP, en algunos casos licitó y en otros no pudo hacerlo, debido a la dictación de medidas precautorias o a otros motivos, por lo cual, finalmente, el Estado quedó a cargo de su administración.

Es importante destacar que muchos de los actuales deudores habitacionales -la mayoría no ha pagado los dividendos correspondientes- están en esa situación, porque los sistemas implantados por el Ministerio de Hacienda para captar los dividendos no tuvieron éxito. Como sabemos, esa Secretaría de Estado no puede contar con una Tesorería dedicada a resolver los problemas de dividendos habitacionales, pues sus funciones y responsabilidades son inmensamente mayores y distintas a ese objetivo.

Ahora bien, antes de que el Supremo Gobierno sometiera el actual proyecto al conocimiento del Parlamento, había enviado, con fecha 11 de abril de 1991, una iniciativa con iguales propósitos, aunque el mensaje y el articulado difieren en algunos aspectos. La principal diferencia radica en que los artículos 1º, 2º y 3º del nuevo proyecto no consignan una rebaja explícita en las transacciones, renegociaciones y reprogramaciones de las carteras hipotecarias que, en virtud de esta ley, asumirá el Ministerio de Bienes Nacionales. Es conveniente recordar -para los efectos de explicar algunos aspectos básicos de mi punto de vista, y de que ellos queden en la historia de la ley- que en el anterior proyecto se establecía lo siguiente en el inciso segundo del artículo 2º:

"En relación a la cartera hipotecaria que asume, se faculta al Ministerio de Bienes Nacionales para convenir con los deudores transacciones, renegociaciones y reprogramaciones, de acuerdo a las modalidades que

establezca en base a una rebaja de cada crédito en un 50% de los saldos pendientes, incluidos intereses y recargos por cualquier concepto. Las transacciones judiciales las materializará dicho ministerio por intermedio del Consejo de Defensa del Estado."

El artículo 3°, por su parte, disponía que los deudores que pagaran al contado la deuda reliquidada dentro del plazo de 90 días tendrían derecho a una rebaja adicional equivalente al 20,07 por ciento de dicha deuda. El proyecto justificaba esa rebaja en aras de dar un trato similar a los deudores - lo que es muy importante - en relación con los adquirentes de las carteras, concepto que el mensaje expresaba de la siguiente manera: "Las rebajas aludidas se toman en consideración a que la tasa promedio de adjudicación para la cartera de ex cajas de previsión adquirida por el Banco del Desarrollo fue de un 11,93% y dicha entidad bancada ofreció a los deudores hipotecarios liquidar la deuda en esa tasa incrementada en un 10%.". En el fondo, se establecía la tasación fiscal de los créditos traspasados por la ex ANAP, evitando, de esa forma, transformar al Estado en un ente especulativo.

El actual proyecto en tramitación - y fundamentalmente los artículos que vamos a discutir - señala el parámetro para enajenar los bienes inmuebles que se traspasan al Ministerio de Bienes Nacionales en virtud de la ley, pero nada dice respecto de la cartera hipotecaria con la cual se lo faculta para transar, negociar y reprogramar con los deudores, previa aprobación del Ministerio de Hacienda.

Los deudores tienen explicables dudas respecto del criterio que mantendrá el Ministerio, dado que el porcentaje no se ha explicitado en el texto del proyecto ni se deduce del espíritu de sus disposiciones. De ahí la necesidad de que la historia de la ley en estudio dé claridad sobre el particular.

Por mi parte, considero que los deudores de las ex cajas de previsión al igual que los adjudicatarios de la cartera se encuentran en absoluta igualdad jurídica. Se trata, por lo demás, de una garantía constitucional, ya que el artículo 19, número 2° de la Carta, junto con consagrar la igualdad ante la ley, dispone que ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias.

No vemos ninguna razón económica, financiera, jurídica, social ni ética para que a sus propios deudores el Supremo Gobierno les avalúe esa cartera en un monto superior. Debe tenerse presente que cuando el INP cedió la cartera a la ANAP -mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Santiago, don Edmundo Pinto Peralta, de fecha 31 de marzo de 1989-, el valor de ella lo estimó en 4,41 por ciento; y cuando la última entidad mencionada la traspasó al Banco del Desarrollo, lo fijó en 11,93 por ciento.

Por otra parte, el número 24° del mismo artículo 19 de la Constitución, junto con garantizar el derecho de propiedad, reconoce la función social de la misma. Es fin esencial del Estado estar al servicio de la persona humana, de

modo que debe privilegiar la aplicación de aquellas normas o preceptos que impulsan el cumplimiento práctico de tal propósito.

Evidentemente, si no se da a los deudores en la cesión de esta cartera igual tratamiento que a los adquirentes de la misma, e estará provocando una discriminación en su perjuicio.

Estos principios son recogidos por los tribunales de primera y segunda instancias y por la Corte Suprema al otorgar la medida precautoria por la unanimidad de sus miembros, inspirados no sólo en las disposiciones constitucionales enunciadas, sino, también, en las centenarias normas del Código Civil, estableciendo estas últimas, en la cesión de derechos litigiosos, el rescate de su crédito al deudor mediante el pago del valor de la misma, obviamente con los correspondientes intereses, correcciones monetarias y gastos de administración.

Los tribunales, señor Presidente, además, han sostenido que las normas de cesión de crédito y de cesión de derechos litigiosos se aplican supletoria y analógicamente unas respecto a las otras, por estar ambos grupos de normas comprendidos en el Título XXV del Libro IV del Código Civil y por corresponder a la aplicación del aforismo jurídico "donde existe la misma razón debe existir la misma disposición".

Finalmente, sostenemos que las transacciones, renegociaciones y reprogramaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales, con aprobación del de Hacienda, convenga con los deudores, deberán efectuarse sobre la base del avalúo que el Instituto de Normalización Previsional hizo al cederlas a la Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo, y, en el peor de los casos, jamás podrá ser superior al porcentaje de traspaso de la ex ANAP al Banco del Desarrollo, porcentaje que, tal como lo reconoce el primitivo proyecto, fue convenido en 11,9 por ciento.

Señor Presidente, esto, que desde el punto de vista nuestro o del Senado puede aparecer como una explicación muy general sobre artículos que, en realidad, deben analizarse más detalladamente, es muy necesario anunciarlo, porque, si bien representa el espíritu del primer proyecto que el Presidente de la República envió al Congreso y que después, por razones que desconocemos, fue retirado, está reflejando -conforme a nuestro criterio- un elemento que es básico: el Estado no es un ente especulativo, sino que tiene otras responsabilidades en la administración superior, y asume compromisos como los que hemos señalado ahora, única y exclusivamente por circunstancias especiales. Y esas circunstancias especiales están vinculadas -en lo que a valor se refiere- con una tasación ya establecida y señalada por los mismos organismos del Estado. Por tal motivo, a fin de no transformar a éste en un ente especulador, es necesario, a mi juicio, establecer un traspaso de los bienes, con los valores cancelados o asumidos, a quienes son, en definitiva, los dueños de dichos créditos o inmuebles.

Terminamos también señalando que, de aprobarse ciertos criterios como los que hemos estado expresando, evidentemente al Ministerio de Bienes Nacionales se le va a facilitar enormemente su actual responsabilidad para entregar definitivamente la propiedad y los títulos correspondientes a las aproximadamente 4 mil personas que están viviendo un problema muy delicado y grave y que, por efectos de las normativas anteriores, de juicios o de situaciones diversas a que hemos aludido, están marginadas de la posibilidad de resolver su situación hasta que no sea publicada esta ley en proyecto.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ha llegado la hora de término del Orden del Día.

El señor PALZA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PALZA.- Señor Presidente, sólo deseo expresar que concuerdo plenamente con lo manifestado por el Honorable señor Ríos, y ya que está por cumplirse la hora de término del Orden del Día, podríamos aprobar el proyecto antes de que finalice la sesión.

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, antes de que termine el Orden del Día, pido al Senado que considere muy brevemente el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio Básico de Cooperación y Amistad suscrito entre el Gobierno de Chile y el Reino de Suecia, dado que el Presidente de la República viajará a esa nación. Es un Convenio muy sencillo, y, si hubiera tiempo, me gustaría que la Corporación lo aprobara.

El señor OTERO.- Señor Presidente, habría acuerdo para votar los dos proyectos, siempre que no haya debate.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si hubiera acuerdo de la Sala, procederíamos a votar, conforme a lo establecido en el Reglamento, las diversas normas del proyecto en debate, y, posteriormente, nos pronunciaríamos sobre el Convenio suscrito entre el Gobierno de Chile -y el Reino de Suecia, a que se ha referido el Senador señor Alessandri.

Acordado.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Corresponde votar la modificación que introduce la Comisión al artículo 1° del proyecto, en el sentido de agregar, en su inciso cuarto, reemplazando el punto final (.) por un punto seguido (.), la siguiente oración: "Igual procedimiento se seguirá en los casos a que se refiere el artículo 4° de esta ley."



Fue aprobado por cuatro votos a favor y una abstención.

*El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, así se aprobará.  
-Se aprueba.*

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, la Comisión propone reemplazar en el inciso primero del artículo 4°, las palabras "podrán materializarse" por "se materializarán".

Fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión.

*El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, así se aprobará.  
-Se aprueba.*

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Luego, la Comisión sugiere agregar, a continuación del artículo 6°, el siguiente artículo 7°, nuevo:

"El Ministerio de Bienes Nacionales enviará carta certificada a los deudores hipotecarios a que se refiere esta ley, a fin de que se acojan a los beneficios establecidos en ella."

Fue aprobado por unanimidad.

*El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, así se aprobará.  
-Se aprueba.*

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- A continuación, en el artículo 7°, que pasa a ser 8°, la Comisión propone intercalar, en su letra a), entre las palabras "una" y "jubilada", el vocablo "persona".

Fue aprobada por unanimidad.

*El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, así se aprobará.  
-Se aprueba.*

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, en el artículo transitorio, la Comisión recomienda agregar el siguiente inciso segundo, nuevo:

"Amplíase, en ciento veinte días, el plazo fijado en el inciso primero del artículo 1° de la ley N° 19.199."

Fue aprobado por unanimidad.

*El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, así se aprobará.  
-Se aprueba.*

El señor URENDA (Vicepresidente).- Terminada la discusión del proyecto.

**Boletín N°931-10**

## **CONVENIO BASICO DE COOPERACION Y AMISTAD**

### **ENTRE CHILE Y SUECIA**

El señor URENDA (Vicepresidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de acuerdo que figura en el quinto lugar del Orden del Día.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 39<sup>a</sup>. En 6 de abril de 1993.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 52<sup>a</sup>, en 18 de mayo de 1993.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el quinto lugar de la tabla figura el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Convenio Básico de Cooperación y Amistad, suscrito entre el Gobierno de Chile y el Reino de Suecia el 19 de noviembre de 1991, en Estocolmo, y que cuenta con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

El proyecto fue iniciado en mensaje del Presidente de la República y fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Conforme a lo acordado, si le parece a la Sala, se dará por aprobado el proyecto de acuerdo.

-Se aprueba.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Terminado el Orden del Día.

## **V. INCIDENTES**

### **PETICIONES DE OFICIOS**

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

-Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor Núñez:

## HABILITACION PERMANENTE DE PASO SAN FRANCISCO Y AUTORIZACION PARA OPERACIONES DE IMPORTACION (TERCERA REGION)

"Al señor Ministro de Hacienda, en los siguientes términos: "El decreto supremo N° 1.230, publicado en el Diario Oficial el 16 de enero de 1990, establece las aduanas; fija los puntos habilitados para el paso de personas y mercancías por las fronteras; y determina las destinaciones aduaneras susceptibles de tramitarse ante las aduanas y las operaciones aduaneras que podrán realizarse por los puntos habilitados. "En el artículo 3° del mencionado texto legal, se indican los puntos habilitados, ya sea en forma permanente, temporal u ocasional, que están sujetos a la jurisdicción de las aduanas que se señalan en cada una de sus letras, determinando las operaciones aduaneras que pueden realizarse en ellos.

"En la letra E del artículo 3°, se señalan los puntos habilitados sujetos a la jurisdicción de la Aduana de Chañaral, entre los cuales se establece el paso de San Francisco.

"De acuerdo a lo prescrito por la citada norma, el paso de San Francisco es de habilitación temporal y, respecto de las operaciones aduaneras autorizadas, sólo se permite el "paso de personas y operaciones de exportación y admisión y salida temporal de vehículos".

"La norma descrita, al dar a dicho Paso el carácter de temporal y al permitir sólo las exportaciones a través de él, inhibe y constituye una traba importante al proceso de integración que se ha impulsado con mucha fuerza en la Región de Atacama.

"De manera que estimo necesaria la habilitación permanente del paso de San Francisco, y la autorización para realizar, a través de él, operaciones de importación, en atención a las razones que a continuación paso a exponer:

"En el marco del Acuerdo de Complementariedad Económica, suscrito entre Chile y Argentina en agosto de 1991, se han realizado en la Tercera Región una serie de iniciativas integracionistas tendientes a dar un impulso y mayor vida al creciente proceso de descentralización y regionalización que actualmente se lleva a cabo en nuestro país. El proceso de integración iniciado abre grandes expectativas y constituye un motor para el crecimiento y desarrollo de toda la Tercera Región y, particularmente, de la provincia de Chañaral.

"Las razones que motivaron la dictación de la norma en el sentido antes señalado, las que se resumen básicamente en la idea de que los productos argentinos podrían causar daño a la agricultura de la Región, especialmente de carácter fitosanitario, no se justifican actualmente, ya que nuestra legislación contempla normas que permiten adoptar a los organismos pertinentes las suficientes medidas de resguardo tendientes a preservar

el patrimonio fito y zoonosanitario del país. De hecho, el Servicio Agrícola y Ganadero puede adoptar mecanismos para reducir a cero el riesgo de contaminación agrícola, con medidas como el inspeccionar el producto argentino en su origen, vigilar que el sistema de transporte se haga en containers sellados, entre otras. Asimismo, el Acuerdo de Complementación Económica de 1991 resguarda el uso racional de los puertos, la competencia entre los productos de Chile y Argentina, como el control fitosanitario de las mercaderías que ingresan al territorio nacional.

"Asimismo, los 90 kilómetros de desierto existentes entre el valle de El Salado y el valle de Copiapó constituyen por sí mismos una barrera de carácter natural que aminora considerablemente los riesgos de contaminación.

"Las graves consecuencias que han traído para nuestro país los fuertes temporales que afectaron hace algunas semanas a la zona central y que obligaron a las autoridades a cerrar por un año el paso de Los Libertadores, han llevado al Gobierno a estudiar la posibilidad de habilitar otros pasos fronterizos. Sin embargo, no se ha previsto por las autoridades la habilitación permanente del paso San Francisco que, en relación con pasos situados más al norte de nuestro país, presenta mejores condiciones para el flujo de transportes en la época más crítica del año.

"Por lo expuesto, pido que se estudie la modificación de la letra E, N° 4, del artículo 3° del decreto supremo N° 1.230, en el sentido de permitir la habilitación permanente del paso de San Francisco y la autorización para realizar a través de él operaciones de importación."

De los señores Ortiz y Vodanovic:

#### CANCELACION DE COMPLEMENTO DE ZONA A PROFESORES (UNDECIMA REGION)

"A los señores Ministros de Hacienda y de Educación, en los términos que a continuación se indican:

"En una reunión sostenida la semana pasada con los profesores de la comuna de Aisén y a la que invitaron a los cuatro Parlamentarios, fuimos informados de la preocupación que tienen los profesores, ya que por medio de un decreto alcaldicio se comenzó a pagar el 40 por ciento de complemento de zona a esos profesionales, cancelándoles sólo 4 meses, y desde hace 8 meses que no les ha seguido pagando, argumentando el Municipio que no tiene fondos para cumplir con ese compromiso legal y moral.

"También nos informan que el 12 de noviembre de 1992, se firmó un acuerdo entre el Gobierno, ANEF, FENATS, ASEMUCH, Colegio de Profesores y la CUT, más los Ministros de Economía, Hacienda y de Trabajo y Previsión Social. Y en el punto 7° de ese documento, se acordó formar una comisión integrada por las instituciones mencionadas, para estudiar la aplicación del complemento de zona otorgado a los profesores en el Estatuto Docente, pero hasta la fecha no se ha constituido, según se nos informara por los dirigentes

del gremio, de acuerdo a antecedentes proporcionados por el Colegio de Profesores de Santiago.

"En la comuna de Aisén, al igual que en otras de la Región, nos encontramos con el absurdo de que se les niega el pago de zona a los profesores traspasados, que tienen años de antigüedad, y se lo cancela a los contratados con fecha posterior a la dictación del Estatuto Docente, lo que, además de ser una discriminación, significa que se está contraviniendo lo resuelto en varios dictámenes por la Contraloría General de la República. "Agradecería a Ud. entregar los fondos necesarios para solucionar esos problemas y cancelar a los profesores lo adeudado, e informarnos también la fecha en que comenzaría a funcionar esa Comisión, a fin de evitar más tramitaciones."

Del señor Siebert:

## PROYECTO TURISTICO PARA PESCA DEPORTIVA CON MOSCA (DECIMA REGION)

"Al señor Director Nacional de SERNAP, en los términos siguientes:

"Con especial interés he recibido de dos empresarios de la Región que represento, un interesante proyecto turístico para transformar la cuenca del río Puelo, desde Las Gualas a la frontera, incluyendo los ríos Manso, Frío, Ventisquero y Traidor (provincia de Llanquihue), como zona exclusiva para "pesca deportiva con mosca".

"El proyecto en referencia serviría como programa piloto para que SERNAP estudie sus resultados, a fin de determinar la conveniencia de su aplicación y reglamentación en otras áreas acotadas al sur de Chile.

Aprovecho de informar a US. que éste es un tipo de proyecto bastante utilizado en otros países, como Canadá, Estados Unidos de América, Nueva Zelanda y Argentina.

"Como complemento de esta solicitud, cuyos detalles obran en poder del señor Director General de Pesca de la Décima Región, puedo informar a Ud. que esos empresarios han hecho interesantes y cuantiosas inversiones en la zona, creando numerosas fuentes de trabajo directas e indirectas y que han establecido un flujo considerable de clientes extranjeros, que desde Norteamérica y Europa vienen a gozar de este "paraíso de la pesca deportiva", dejando en el país, por concepto de gastos, una no despreciable cantidad de dólares.

"Como es lógico que los recursos existentes deben ser debidamente protegidos y las buenas iniciativas apoyadas e incentivadas, solicito que se estudie esta proposición con la mejor buena voluntad posible, lo que contribuirá, sin lugar a dudas, al progreso de un sector de la Décima

Región, muy alejado y con pocas posibilidades de desarrollo de otro tipo de actividades."

El señor URENDA (Vicepresidente).- El primer turno de Incidentes corresponde al Comité Radical-Socialdemócrata.

No hará uso de él.

En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, ¿algún señor Senador hará uso de la palabra?

El señor DIAZ.- No, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- El turno siguiente corresponde al Comité Renovación Nacional.

No lo empleará.

En el turno del Comité Independiente de 6 Senadores, ofrezco la palabra.

Tampoco hará uso de él.

Corresponde el turno al Comité Mixto.

No usará de la palabra.

En el tiempo del Comité Partidos por la Democracia y Socialista, ofrezco la palabra.

No hará uso de ella.

Se levanta la sesión.

-Se levantó a las 18:47.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción